



|                   |                |
|-------------------|----------------|
| Referencia:       | 2024/2W/SESPLE |
| SECRETARÍA (0139) |                |

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho horas y dos minutos del día 29 de febrero de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló  
María Server Cambra  
Juan José Olivares Tomás  
M<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ  
José Ferri Gandía  
Eva María García Bautista  
Sergio Palao Navalón  
Francisco Iniesta López  
Alba Laserna Bravo  
Paula García Sánchez  
Miguel Ángel Salguero Barceló  
Georgina María Soriano Maestre  
Fernando García Forte Pérez  
Mariana García López  
Antonio López Rubio  
María José Hernández Sanjuan  
Francisco Berbegal Martínez  
Daniel Domene López  
Plácido Galvañ Sanjuan  
Ana María Cerdán Martínez  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
Laura Júdez Lacruz

Alcalde-Presidente  
Concejala Grupo Municipal Socialista  
Concejal Grupo Municipal Socialista  
Concejala Grupo Municipal Socialista  
Concejal Grupo Municipal Socialista  
Concejala Grupo Municipal Socialista  
Concejal Grupo Municipal Socialista  
Concejal Grupo Verdes de Europa  
Concejala Grupo Verdes de Europa  
Concejala Grupo Verdes de Europa  
Concejal Grupo Municipal Partido Popular  
Concejala Grupo Municipal Partido Popular  
Concejal Grupo Municipal Partido Popular  
Concejala Grupo Municipal Partido Popular  
Concejal Grupo Municipal Partido Popular  
Concejala Grupo Municipal Partido Popular  
Concejal Grupo Municipal Partido Popular  
Concejal Grupo Municipal Partido Popular  
Concejala Grupo Mixto (Vox)  
Secretaria  
Interventora

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

Javier Martínez González

Concejal Grupo Municipal Socialista

|  |
|--|
|  |
|--|



El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

Número: 2024/2W/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31/01/2024).

**PARTE RESOLUTIVA**

**2. SECRETARÍA.**

Número: 2024/1016G.

DICTAMEN - REVISIÓN PRECIO CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/COMPOSITOR MAESTRO MANUEL CARRASCOSA N.º 2, DE VILLENA.

**3. PERSONAL.**

Número: 2024/764M.

DICTAMEN - RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

**4. INTERVENCIÓN.**

Número: 2024/1462J.

DICTAMEN - EXPEDIENTE N.º 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

**5. INTERVENCIÓN.**

Número: 2024/1628H.

DICTAMEN - EXPEDIENTE N.º 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPO.

**6. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

Número: 2021/352C.

DICTAMEN - RENUNCIA A LA DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR (DERRIBO EDIFICIO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO) DEL CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL (CÓDIGO 03009178).

**7. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

Número: 2020/3165B.

DICTAMEN - RENUNCIA A LA DELEGACIÓN PARA ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS DEL CEIP LA CELADA. (CÓDIGO 03012633).

**8. AYUNTAMIENTO.**

Número: 2023/9982M.

DICTAMEN CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD DE VILLENA A D<sup>a</sup> LOLA VITORIA TARRUELLA.

|  |
|--|
|  |
|--|



**9. ALCALDÍA.**

Número: 2024/1663F.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD PARKING ESTACIÓN ALTA VELOCIDAD LINEA CERCANÍAS VILLENA ALICANTE RENFE CON AEROPUERTO ALICANTE-ELCHE MIGUEL HERNÁNDEZ.**

**10. OBRAS Y URBANISMO.**

Número: 2024/1664P.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA CONEXIÓN LÍNEA CERCANÍAS VILLENA-ALICANTE RENFE CON AEROPUERTO ALICANTE-ELCHE MIGUEL HERNÁNDEZ.**

**11. AYUNTAMIENTO.**

Número: 2024/1670Z.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL VERDES DE EUROPA SOBRE PROBLEMÁTICA AGRÍCOLA Y REIVINDICACIONES DEL MUNDO DEL CAMPO.**

**12. AYUNTAMIENTO.**

Número: 2024/1674H.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.**

**13. AYUNTAMIENTO.**

Número: 2024/1671S.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE GRUPO VERDES DE EUROPA, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO POPULAR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

**14. AYUNTAMIENTO.**

Número: 2024/1802P.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE DE GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024.**

**15. DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.**

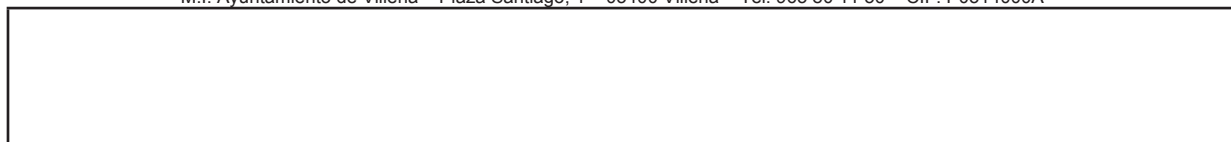
**PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**16. SECRETARÍA.**

Número: 2024/1672Q.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA LICITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.**

**17. SECRETARÍA.**





**Número: 2023/4942W.**

**DAR CUENTA DECRETO N.º 182 SOBRE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**18. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/2W/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 99 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 349 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.**

**19. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/2W/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 10 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 14 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.**

**20. ALCALDÍA.**

**Número: 2024/952D.**

**DAR CUENTA ACUERDO JGL DE 19 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 2 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.**

**21. AYUNTAMIENTO.**

**Número: 2023/4873W.**

**DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

**22. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2024/998D.**

**DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.**

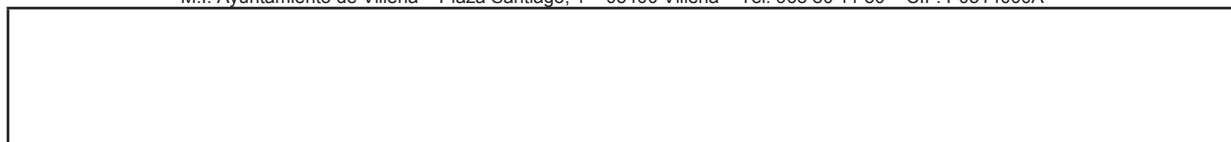
**23. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/2W/SESPLE.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (31/01/2024).**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 31 de enero de 2024, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.





## PARTE RESOLUTIVA

### **2. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/1016G.**

### **DICTAMEN - REVISIÓN PRECIO CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/ COMPOSITOR MAESTRO MANUEL CARRASCOSA N.º 2, DE VILLENA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura al informe- propuesta de resolución presentada por el TAG del departamento municipal de Secretaría.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado el 25 de septiembre de 2023, por la mercantil Aymasa, S.L., con NIF n.º B-03574688 y domicilio en avda. Constitución n.º 87-entlo., de Villena (Alicante), en el que solicita la revisión del alquiler del local comercial sito en calle Compositor Manuel Carrascosa n.º 2, de Villena, según los datos que en su día publicó la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento de Villena en fecha 1 de septiembre de 2001.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de junio de 2001, acordó arrendar el local situado en la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa n.º 2 y 4, propiedad de la mercantil Aymasa, S.L., por el precio de 275.000.-pesetas, IVA incluido y con sumisión expresa a lo previsto en el pliego del concurso que fue declarado desierto en su día. Además, acordó ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana el uso de este local para la instalación del Centro del SERVEF.

El correspondiente contrato privado de arrendamiento fue suscrito el 1 de septiembre de 2001, con una duración de treinta años y estableciendo en su cláusula tercera, que el canon arrendaticio queda establecido en la cantidad de 275.000.-pesetas (1.652,78.-euros), IVA incluido, actualizándose la renta en las condiciones establecidas en la cláusula 2ª, del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Las cláusulas 2ª y 18ª.- del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regulaba el procedimiento abierto, mediante el sistema de concurso, para el arrendamiento de un local para centro “SERVEF” de la Consellería de Empleo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000, establecen que en la fecha en que se cumple cada año de vigencia del contrato, la renta se actualizará aplicando, a la renta correspondiente a la anualidad entera, la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo, en un periodo de doce meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización al que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en los sucesivos el que corresponda al último aplicado.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

|  |
|--|
|  |
|--|



La última revisión expresa del precio del contrato de arrendamiento del local situado en calle Compositor Manuel Carrascosa, se adoptó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, descendiendo la base imponible a 2.002,46.-euros mensuales, más 420,52.-euros de IVA, para su aplicación desde septiembre de 2020 a agosto de 2021.

Y, desde el septiembre de 2021, el Ayuntamiento ha revisado tácitamente el precio del contrato, abonando las facturas mensuales del arrendamiento con el incremento correspondiente, con un importe actual de 2.837,66.-euros mensuales, siendo la base imponible a aplicar a las facturas a partir del mes de septiembre de 2023 y hasta agosto de 2024, de 2.345,17.-euros, lo que supone aplicar el 2,6% de variación del Índice de Precios al Consumo sobre la anterior base de 2.285,74.-euros.

De conformidad, con el artículo artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes.

Que el órgano competente para dictar este acuerdo es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con la Disposición Adicional 2ª, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

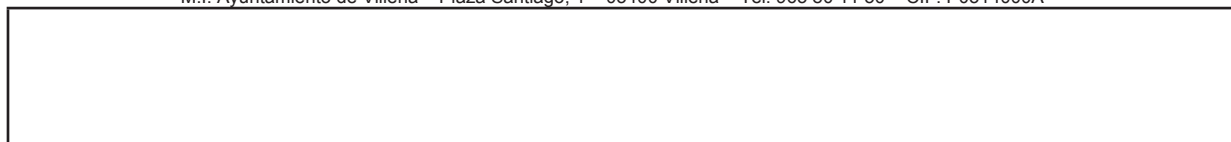
**Primero:** Aprobar la revisión de precios correspondiente al contrato privado de arrendamiento del inmueble sito en la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa n.º 2 y 4, de Villena (Alicante), arrendando a la mercantil Aymasa, S.L., con NIF n.º B-03574688 y domicilio en avda. Constitución n.º 87-entlo., de Villena (Alicante), y cuyo uso está cedido a la Generalitat Valenciana para el centro del SERVEF, mediante la aplicación de una variación del 2,6% sobre la base imponible anterior aplicable a las facturas, siendo este porcentaje equivalente a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante el período de agosto de 2022 a agosto de 2023, y resultando una base imponible de 2.345,17.-euros mensuales, más la cantidad de 492,49.-euros, correspondientes al IVA (2.837,66.-euros en total), para su aplicación desde septiembre de 2023 a agosto de 2024.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a la mercantil Aymasa, S.L., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

### 3. PERSONAL.

Número: 2024/764M.

#### **DICTAMEN - RESOLUCIÓN RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares recuerda que la propuesta se examinó en detalle, junto con su motivación, en la Comisión Informativa, y además también está explicado en el informe jurídico del expediente. Con esta propuesta se cierra el expediente de aprobación de la nueva Relación de puestos de trabajo, destacando que sólo se han presentado cinco recursos administrativos contra la misma. Comenta que con el estudio de estos recursos se han planteado algunas comparaciones o disfunciones respecto a las valoraciones de otros puestos que se tendrán que estudiar y si procede revisar, en una próxima modificación de la Relación de puestos de trabajo, y añade que como se ha dicho siempre, la RPT es un documento vivo, y no sólo se han de ir subsanando posibles errores o defectos, sino que se tendrá que ir adaptando a las nuevas necesidades de la organización. Se ofrece a explicar con mayor detalle todos estos aspectos, si alguno de los grupos así lo requiere.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los Grupos Municipal Socialista y Verdes de Europa y 10 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Vox), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- En fecha 4/4/2023 el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (comprendiendo los puestos del Ayuntamiento de Villena y del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda municipal de música de Villena).

|  |
|--|
|  |
|--|



Dicho acuerdo se publicó en el BOP de Alicante de 14/04/2023.

En fecha 20/04/2023 el Pleno adoptó acuerdo de rectificación de errores materiales del acuerdo de aprobación de la Relación de puestos de trabajo.

Y en la misma fecha (20/4/2023) el Pleno adoptó acuerdo complementario de la Relación de puestos de trabajo, sobre especificación de sistemas de provisión por concurso.

Ambos acuerdos últimos se publicaron en el BOP de Alicante de 11/05/2023.

SEGUNDO.- La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada consta de:

- MANUAL DE VALORACIÓN
- ORGANIGRAMA
- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LOS PUESTOS
- ACTAS DE VALORACIÓN DE LOS PUESTOS

El contenido completo de la RPT está publicada en la página web municipal.

TERCERO.- Contra la aprobación de la RPT se interpusieron los siguientes recursos de reposición, con el siguiente contenido, en extracto:

**1.- Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6509 (28/04/2023) en relación a los puestos de Arquitectos (59-60).**

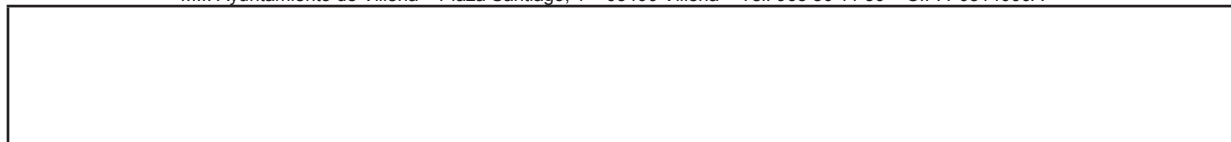
Manifiesta no haber sido informado de la denegación de las alegaciones presentadas con anterioridad al acuerdo de aprobación de la RPT, y las reitera, solicitando:

- 1.- eliminar de la ficha descriptiva la realización de inspecciones por todo el término municipal, y atribuirle en exclusiva a arquitectos técnicos.
- 2.- modificar variable "complejidad técnica" de grado B a grado A.
- 3.- revisión variable VOLUMEN (responsabilidad) de grado F a grado D.
- 4.- revisión variable CUALIFICACIÓN (responsabilidad) de grado F a grado B
- 5.- revisión variable MANDO (responsabilidad) de grado B a grado A
- 6.- revisión variable EMPEÑO (dedicación) de grado B a grado A
- 7.- revisión variable PELIGROSIDAD (penosidad) de grado D a grado C
- 8.- revisión variable PENOSIDAD (penosidad) de grado F a grado D

**2.- Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6510 (28/04/2023) en relación al puesto Jefatura Urbanismo y Obras (58)**

Manifiesta no haber sido informado de la denegación de las alegaciones presentadas con anterioridad al acuerdo de aprobación de la RPT, solicitando:

- 1.- Cambiar sistema de provisión a "concurso interno o interadministrativo" y no solo "concurso interno".
- 2.- corregir número de subordinados de 16 a 17
- 3.- eliminar de la ficha descriptiva la realización de inspecciones por todo el término municipal, y atribuirle en exclusiva a arquitectos técnicos.
- 4.- eliminar la titulación de T.A.G. para que solo pueda cubrirse el puesto por Arquitecto/a
- 5.- modificar variable "complejidad técnica" de grado B a grado A.





- 6.- revisión variable CUALIFICACIÓN (responsabilidad) de grado B a grado A
- 5.- revisión variable MANDO (responsabilidad) de grado B a grado A
- 6.- revisión variable EMPEÑO (dedicación) de grado B a grado A
- 7.- revisión variable PELIGROSIDAD (penosidad) de grado E a grado C
- 8.- revisión variable PENOSIDAD (penosidad) de grado G a grado D
- 9.- falta de justificación del sistema de libre designación

**3.- Sra. M.<sup>a</sup> Virtudes Pi Tomás, anotación 6729 (5/05/2023) en relación al puesto Auxiliar Administrativo Fundación José María Soler (336)**

Solicita que se clasifique el puesto dentro del grupo C1 Administrativo/a y no como C2 Auxiliar Administrativo/a, en atención a las funciones que realiza.

**4.- Sr. Luis Flor Contreras, anotación 6744 (5/05/2023) en relación al Departamento Turismo, y Auxiliar Administrativo Turismo (397)**

Solicita la creación de una plaza de Administrativo en el departamento de Turismo y el aumento de plantilla para la prestación directa del servicio de informadores/guías turísticos y coordinador, que actualmente se presta a través de un contrato de servicios con empresa del sector.

5.- Sr. Jorge Hernández Martínez, anotación 7034 (12/05/2023) en relación al puesto Conserje colegio Santa Teresa (248)

solicita revisión de la valoración del factor PELIGROSIDAD (de grado E a grado D).

Revisado el contenido de los recursos, y de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada, así como el informe de la Secretaria del Ayuntamiento de Villena de fecha 19/02/2024 y de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**1.- Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6509 (28/04/2023) en relación a los puestos de Arquitectos (59-60)**

- Respecto a la contestación a las alegaciones presentadas por el interesado antes de la adopción del acuerdo plenario de 4/4/2023, en fecha 15/03/2023 se notificó al Sr. Miguel Ángel López Níguez Providencia del Concejal delegado de Personal sobre la propuesta de estimación de alegaciones que se iba a incluir en la versión definitiva de la RPT cuya aprobación iba a proponer al Pleno. En la misma se indica expresamente “2.- *Todas las alegaciones no contempladas en el listado de modificaciones que se transcribe seguidamente, deben entenderse como no estimadas.*”. Consta en el expediente acuse de recibo de dicha notificación por parte del Sr. Gómez, en esa misma fecha.
- Respecto a la inclusión en la ficha de puestos Arquitectos/as (59-60) de la actividad “Realizar inspecciones en todo el término municipal”, se considera adecuada al contenido del puesto, considerando que estas actividades son ejemplificativas y orientativas, y en ningún caso constituyen una lista tasada de actividades a realizar por la persona que ocupe el puesto de trabajo.
- En cuanto a la valoración del factor “complejidad técnica” como Grado de los problemas que



|   |                                                                   |      |
|---|-------------------------------------------------------------------|------|
| A | Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas. | 3750 |
| B | Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas.      | 2850 |

No obstante se ha detectado que, conforme indica el recurso, hay puestos de subordinados y de inferior grupo de titulación a los que se ha atribuido en esta variable un grado superior al de sus superiores jerárquicos. Así como puestos equivalentes en nivel de titulación, con grados diferentes en esta variable. No pudiendo justificarse adecuadamente estas diferencias analizadas en su conjunto, y de forma comparativa, para poder mantener la coherencia interna y la proporcionalidad de la RPT, de acuerdo con el Manual de valoración aprobado, se va a revisar la asignación del grado A de este factor y a proponer al Pleno la modificación de las valoraciones de los puestos en que se considere no justificado, en términos comparativos.

- No obstante y para mayor claridad de las relaciones jerárquicas en el departamento, se va a proponer la modificación del organigrama del mismo.

- En cuanto a la valoración de las variables CUALIFICACIÓN y MANDO, no teniendo dirección directa sobre grupos de trabajadores, no procede su valoración de forma diferente a como está contemplada para los puestos 59/60.

También se ha detectado, conforme dice el recurso, la asignación de estas variables VOLUMEN- CUALIFICACIÓN Y MANDO, a algún puesto en un grado superior al que le correspondería según el volumen de personas subordinadas, por lo que se revisará y se propondrá al Pleno la modificación de dicha valoración.

- En cuanto a la valoración de la variable EMPEÑO (grado de tesón o constancia necesario para conseguir llevar a cabo las funciones o tareas asociadas a los puestos de trabajo singularizados o cuasi singularizados, cabe indicar que estos puestos de Arquitecto/a no son singularizados, y visto que la mayoría de puestos de similar contenido en cuanto a su exigencia respecto a este factor no lo tienen asignado en su mayor grado, y consideradas las funciones atribuidas al puesto, se considera correctamente valorado este factor para los puestos 59-60.

No obstante se ha detectado, conforme dice el recurso, la asignación del mayor grado de esta variable a puestos que tampoco son singularizados ni parece debidamente motivada su asignación, puesto que puestos similares en cuanto al grado de exigencia que se valora, tienen un grado inferior, por lo que se revisará y se propondrá al Pleno la modificación de dicha valoración.



- En cuanto a la revisión de la variable PELIGROSIDAD, la alegación se basa en la concurrencia en las funciones del puesto de algunos trabajos en instalaciones, materiales, prevención riesgos, derrumbes, etc. Se considera que estas son situaciones que solo de forma puntual y excepcional pueden concurrir en el desarrollo de las funciones del puesto, que no influyen en la caracterización general del mismo, ya que además en caso de concurrir deberán seguirse las medidas de prevención de riesgos o directamente evitarse la situación. Ello motiva la caracterización de riesgo leve se considere adecuada para los puestos 59-60.
- En cuanto a la revisión variable PENOSIDAD se alega la concurrencia de condiciones penosas de forma ocasional (obras, inspección edificios en incendios, salubridad), pero se considera que dichas condiciones no son comparables a las asignadas, por ejemplo a los Agentes policía local. Tanto por la ocasionalidad en que se dan, como por su intensidad o tiempo de duración en cada ocasión. En general no se necesita estar sometido a esa condición para realizar funciones arquitecto, por lo que se considera que el grado actualmente asignado a esta variable para los puestos 59-60 es adecuado.

## **2.- Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6510 (28/04/2023) en relación al puesto Jefatura Urbanismo y Obras (58)**

- Respecto a la contestación a las alegaciones presentadas por el interesado antes de la adopción del acuerdo plenario de 4/4/2023, en fecha 15/03/2023 se notificó al Sr. Miguel Ángel López Níguez Providencia del Concejal delegado de Personal sobre la propuesta de estimación de alegaciones que se iba a incluir en la versión definitiva de la RPT cuya aprobación iba a proponer al Pleno. En la misma se indica expresamente *“2.- Todas las alegaciones no contempladas en el listado de modificaciones que se transcribe seguidamente, deben entenderse como no estimadas.”*. Consta en el expediente acuse de recibo de dicha notificación por parte del Sr. Gómez, en esa misma fecha.
- Respecto al sistema de provisión del puesto, se considera adecuado el de Libre designación, por las funciones de jefatura de un departamento clave para la organización y con varios técnicos superiores. Se considera que la libre designación es el sistema de provisión que puede optimizar el adecuado funcionamiento del mismo, porque en función de los perfiles de los candidatos que ocupen los puestos de TAG/ARQUITECTO, en cada momento, se podrá designar a la persona más adecuada para el ejercicio de las funciones directivas y de coordinación. Ello no quiere decir que no se tenga en cuenta el mérito y la capacitación, pero se tendrán en cuenta en relación al perfil directivo del puesto.
- Revisada la documentación, se debe corregir el número de subordinados de 16 a 17, aun cuando ello no tenga ninguna incidencia en la valoración del puesto.
- En la ficha de Arquitectos (58) Jefe/a Obras y Urbanismo se indica que las funciones/actividades serán las mismas que las de TAG o ARQUITECTO, según el perfil que ocupe este puesto, que además hará las funciones propias de jefatura. Por lo que esta ficha variará si varía la ficha de ARQUITECTO o TAG y en la misma medida.
- En cuanto a la titulación de TAG ello es coherente con la configuración del puesto como posible cobertura tanto por TAG como por ARQUITECTO/A, puesto que las funciones de



dirección del departamento no tienen que ver con el perfil técnico necesariamente, sino con la coordinación, priorización, relación con otros departamentos, etc. Respecto a que el Arquitecto/a también tiene conocimientos jurídicos, y a la propuesta de crear dos jefaturas, una jurídica y una técnica, y si solo hay una que se le de prioridad al Arquitecto, se considera que la finalidad de la configuración de una dirección única es poder asegurar las condiciones para alcanzar la mejor coordinación y funcionamiento correcto de todo el departamento y con el resto de departamentos municipales, considerando para ello inconveniente tener dos direcciones diferentes.

A la alegación de que el Arquitecto solo puede aspirar a jefatura de este servicio, y los TAG pueden ser jefes de otros departamentos, cabe responder que también hay muchos más TAG que Arquitectos, pero que lo que se busca es el perfil que mejor se ajuste a las funciones del puesto, no asegurar las probabilidades de que algunos funcionarios en concreto puedan llegar a acceder a puestos de jefatura.

- En cuanto a la valoración del factor “complejidad técnica” como Grado de los problemas que se le presentan habitualmente al ocupante del puesto durante el desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y tipo de soluciones que debe adoptar.
- 

|   |                                                                   |      |
|---|-------------------------------------------------------------------|------|
| A | Problemas de complejidad alta con soluciones poco estandarizadas. | 3750 |
| B | Problemas de complejidad alta con soluciones estandarizadas.      | 2850 |

Visto que la mayoría de puestos de similar complejidad tienen asignado un grado B, y consideradas las funciones atribuidas al puesto, se considera correctamente valorado este factor para el puesto 58.

No obstante se ha detectado que, conforme indica el recurso, hay puestos de subordinados y de inferior grupo de titulación a los que se ha atribuido en esta variable un grado superior al de sus superiores jerárquicos. Así como puestos equivalentes en nivel de titulación, con grados diferentes en esta variable. No pudiendo justificarse adecuadamente estas diferencias analizadas en su conjunto, y de forma comparativa, para poder mantener la coherencia interna y la proporcionalidad de la RPT, de acuerdo con el Manual de valoración aprobado, se va a revisar la asignación del grado A de este factor y a proponer al Pleno la modificación de las valoraciones de los puestos en que se considere no justificado, en términos comparativos.

- En cuanto a la valoración de la variable CUALIFICACIÓN, se considera que la mayoría de trabajadores que dirige se enmarcan en el grupo A2 o inferiores, por que se considera adecuadamente asignado el grado actual de esta variable al puesto 58.
- En cuanto a la valoración de la variable EMPEÑO (dedicación) se considera adecuadamente asignado el grado actual de esta variable al puesto 58, en consideración a que es la misma asignada a puestos similares (Director Promoción Económica, Jefatura Medio ambiente).
- En cuanto a los factores PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD, sí debe admitirse lo solicitado, puesto que en el caso de cubrirse este puesto por ARQUITECTO/A deberá tomarse en consideración el grado de Penosidad y de Peligrosidad asignado a los puestos de ARQUITECTO/A, ya que además de la Jefatura, seguirá desarrollando las funciones propias



del puesto básico. En el acta de valoración actual, estos factores (Penosidad y Peligrosidad) corresponden al puesto TAG, y deberán continuar así para la Jefatura en caso de cubrirse el puesto con este perfil de base.

**3.- Sra. M.<sup>a</sup> Virtudes Pi Tomás, anotación 6729 (5/05/2023) en relación al puesto Auxiliar Administrativo Fundación José María Soler (336)**

El funcionamiento administrativo de la FJMS cuenta desde el punto de vista técnico con la supervisión de la Directora de Patrimonio Cultural (T.A.E. A1), además de estar atribuidas la Secretaría de este organismo autónomo a la Vicesecretaria y la Intervención a la Viceinterventora. También se completa con la colaboración de la figura de la Directora de la Fundación, que, aun sin ser personal municipal, se encarga de la mayor parte de las tareas de coordinación de jurado, seguimiento de actividades etc. Además, el volumen de expedientes administrativos tramitados durante el año es bastante reducido.

Por todo ello se considera suficiente la dotación con un puesto de C2 Auxiliar Administrativo.

**4.- Sr. Luis Flor Contreras, anotación 6744 (5/05/2023) en relación al Departamento Turismo, y Auxiliar Administrativo Turismo (397)**

En contestación a lo alegado acerca de que cuando se elaboró la RPT no había técnico de turismo y por tanto solo se entrevistó a la auxiliar administrativa, teniendo en cuenta solo parcialmente las tareas y necesidades del departamento, ocasionando una desventaja o atraso respecto a otros departamentos que sí han visto aumentada o mejorada su plantilla con la RPT, hay que indicar que la recogida de datos por parte de los redactores de la RPT se limita a obtener información sobre las tareas que se realizan para su organización, sistematización y valoración.

No siendo tampoco la única fuente de obtención de la información necesaria para redactar la RPT. Se considera por tanto suficiente la recogida de datos realizada, puesto que las funciones del departamento son esencialmente las mismas, no siendo significativo a estos efectos que en el momento de la entrevista no hubiera técnico en el departamento de Turismo.

Se alega la realización de funciones de carácter superior por la persona que ocupa actualmente el puesto de Auxiliar Administrativo, pero sin indicar cuáles ni por qué motivo, ni durante cuánto tiempo. Además, esa circunstancia, en caso de que haya concurrido y así se pudiera acreditar, debería ser objeto de la reclamación correspondiente por realización de trabajos de superior categoría, no siendo la Relación de puestos de trabajo el instrumento adecuado para compensar esta situación.

En cuanto a la petición de prestación del servicio de oficinas turismo y visitas guiadas con personal propio, alegando que desde 2012 ha cambiado el personal de la empresa varias veces, lo que supone una merma en la prestación del servicio, por los costes y tiempo de formación y adaptación y pérdida de talento y, en conjunto merma la calidad del servicio, se indica que la prestación de los servicios de atención al público en oficinas de turismo y visitas guiadas a través de una empresa no tiene porqué mermar la calidad del servicio prestado, ni pone en riesgo la permanencia de los trabajadores adscritos al servicio, por cuanto que, en principio, concurre en el supuesto el derecho de subrogación de los empleados adscritos al servicio, de acuerdo con la normativa aplicable.

|  |
|--|
|  |
|--|



Tampoco la formación necesaria del personal adscrito se considera que sea tan especializada y compleja como para no poder asumir con normalidad una rotación del mismo. Al contrario, se considera que sigue siendo adecuada la fórmula de contrato de este servicio con empresa del sector por el volumen de personal necesario, y su mayor facilidad para garantizar la prestación del servicio en condiciones de continuidad y calidad requeridos. De forma más ágil que la que podría suponer la ampliación de personal propio de la Corporación.

El departamento ha incrementado sus recursos humanos con la incorporación de un técnico de turismo A2 del que no había dispuesto hasta hace poco, y en vista de las funciones desarrolladas y los recursos de que dispone el Ayuntamiento, se considera suficientemente dotado el departamento de Turismo con el puesto de Auxiliar administrativo más el Técnico.

**5.- Sr. Jorge Hernández Martínez, anotación 7034 (12/05/2023) en relación al puesto Conserje colegio Santa Teresa (248)**

Se solicita valoración PELIGROSIDAD con nivel riesgo leve, que es el reconocido a Conserje y personal de servicios sociales con atención directa a usuarios de colectivos especialmente conflictivos, situación que concurre también en el Conserje del colegio Santa Teresa, por lo se estima procedente aceptar esta petición.

**Por lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- Desestimar** el recurso interpuesto por Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6509 (28/04/2023) en relación a los puestos de Arquitectos (59-60)

**SEGUNDO.- Estimar parcialmente** el recurso interpuesto por Sr. Miguel Ángel Gómez Níguez, anotación 6510 (28/04/2023) en relación al puesto Jefatura Urbanismo y Obras (58), en los siguientes aspectos:

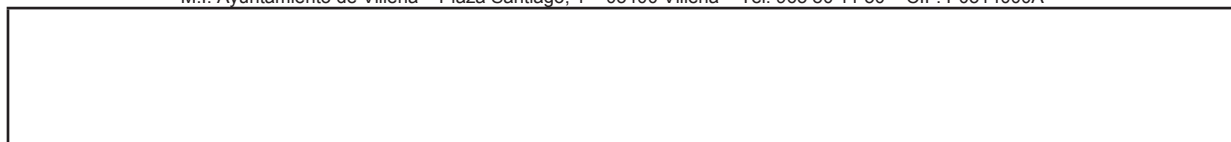
- corregir el número de subordinados de 16 a 17
- En cuanto a los factores PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD, en el caso de cubrirse este puesto por ARQUITECTO/A deberá tomarse en consideración el grado de Penosidad y de Peligrosidad asignado a los puestos de ARQUITECTO/A, ya que además de la Jefatura, seguirá desarrollando las funciones propias del puesto básico. En el acta de valoración actual, estos factores (Penosidad y Peligrosidad) corresponden al puesto TAG, y deberán continuar así para la Jefatura en caso de cubrirse el puesto con este perfil de base.

**TERCERO.- Desestimar** el recurso interpuesto por Sra. M.<sup>a</sup> Virtudes Pi Tomás, anotación 6729 (5/05/2023) en relación al puesto Auxiliar Administrativo Fundación José María Soler (336)

**CUARTO.- Desestimar** el recurso interpuesto por Sr. Luis Flor Contreras, anotación 6744 (5/05/2023) en relación al Departamento Turismo, y Auxiliar Administrativo Turismo (397)

**QUINTO.- Estimar** el recurso interpuesto por Sr. Jorge Hernández Martínez, anotación 7034 (12/05/2023) en relación al puesto Conserje colegio Santa Teresa (248), asignando grado D a la variable PELIGROSIDAD.

**SEXTO.-** Revisar las valoraciones de otros puestos de trabajo que tras el estudio de lo alegado en estos recursos puedan incurrir en falta de suficiente motivación desde el punto de vista de





la adecuada proporcionalidad y coherencia interna de la RPT en aplicación de los criterios indicados en el Manual de Valoración, para proponer al Pleno la modificación de la RPT, en su caso.

**SÉPTIMO.-** Notificar a las persona interesadas, indicando que contra este acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

#### 4. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/1462J.

#### **DICTAMEN - EXPEDIENTE N.º 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS . PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares comenta que este es el primer expediente de este tipo, y aunque él desearía que fuera también el último, no cree que eso pueda ser posible. Se remite a los detalles al informe de la Viceinterventora, destacando que en la mayor parte de los casos son facturas del año pasado que han de pasar a este año por no haberse podido tramitar antes de la finalización del año anterior, y algunas más. Se pagarán con cargo al presupuesto de 2024 para que las puedan cobrar los proveedores los próximos días.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que no se tiene aún el presupuesto de 2024 pero sí tienen ya el primer expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, y además por una cantidad muy elevada. Además en el informe de intervención se indican varios motivos de disconformidad, destacando las facturas excedidas, es decir, que se han encargado esos servicios o suministros sin disposición de crédito adecuado y suficiente por importe de casi 840 mil euros. También hay gastos recurrentes reparados por importe de unos 70 mil euros, contratos con comunidad de bienes, que son nulos por no ser estas entidades personas jurídicas, contratos verbales a través de encargos sin expediente de contratación por importe de unos 65 mil euros, contratos vencidos por importe de unos 90 mil euros, así como otras disconformidades que enumera. Pregunta porqué se gestiona de esta forma y el equipo de gobierno mira hacia otro lado, y que desearía que se explicara al máximo el porqué de todas estas incidencias.

El Sr. Francisco Berbegal recuerda que en la sesión plenaria de noviembre de 2023 se aprobó una transferencia de crédito para, según el Concejal delegado de hacienda, poder liquidar todo el gasto de ese año y no tener que aplicarlo al ejercicio siguiente. Dice que el reconocimiento extrajudicial de crédito ha de tramitarse para situaciones excepcionales y no de forma sistemática, que se ha de garantizar a las empresas un pago ágil, y que este expediente por más de un millón de euros indica que se está ejecutando el gasto con falta de rigor y coordinación en muchos casos. Se manifiesta en desacuerdo con la gestión económica que se está desarrollando, y demanda una mejor gestión, control y planificación del gasto. En particular pregunta por los gastos relativos a la

|  |
|--|
|  |
|--|



facturación de Decourba y en cómo se ha acordado dicha contratación, así como por la factura veterinaria acerca de gasto ocasionado por la atención a un cerdo vietnamita.

El Sr. Olivares Tomás contesta que él solo tramita los pagos, así que no conoce en concreto como se han tramitado los gastos, pero se compromete a revisarlos e informarle sobre esas dos facturas por las que pregunta. En cuanto a la gestión económica, defiende que el Ayuntamiento está mejor de lo que estaba, pero que según la legislación de contratos del sector público, cualquier gasto se ha de licitar, y los recursos humanos de que se dispone para ello, aunque han aumentado desde la anterior legislatura, aún son insuficientes para llegar a todo, teniendo en cuenta que no había casi ningún servicio licitado, y el volumen es ingente, por lo que aún es imposible llevarlo todo al día. Dice que cada vez se licita más y mejor, se van solucionando los problemas y se continuarán reduciendo con próximas licitaciones, como servicios telefonía, limpieza de edificios y otros. Afirma que se sigue trabajando día a día para cumplir con la normativa y reducir los reparos de Intervención, comentando también que cualquier incumplimiento es causa de un reparo, aunque no todos tengan la misma trascendencia, poniendo como ejemplo la ejecución de unos 300 mil euros de suministro eléctrico, que es de las cantidades mayores, y que depende del ritmo de entrada de las facturas en el Ayuntamiento, y que es una incidencia que se arrastra desde el año pasado. Se ofrece para celebrar una reunión monográfica y aplicar con más detalle todos estos asuntos.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos a favor de los Grupos Municipal Socialista y Verdes de Europa y 10 votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Mixto (Vox). Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados al Ayuntamiento de Villena.

Visto el informe emitido por la Vice Interventora Municipal, número ROF\_023\_2024.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 125 de 30 de junio de 2023, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

|  |
|--|
|  |
|--|



**Primero.-** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente número 1/2024 de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de **1.093.895,32 euros** de los créditos que se detallan en el documento que forma parte del expediente denominado "*Extrajudicial General por Partida*".

**Tercero.-** Aplicar al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior."

## 5. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/1628H.

### DICTAMEN - EXPEDIENTE N.º 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPO

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta del Presidente de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, 1 voto en contra del Grupo Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Vista la relación de gastos procedentes del ejercicio anterior, correspondientes a servicios prestados a la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

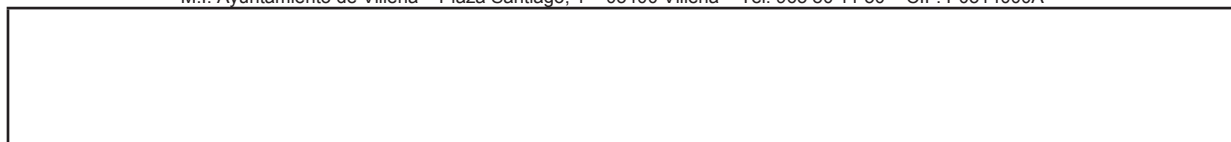
Visto el informe emitido por la Vice Interventora Municipal, número ROF\_002\_2024.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y obras a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, como Presidente de la mencionada Comunidad, nombrado de acuerdo con el artículo 14 de sus estatutos, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2021, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.** Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.





**Segundo.** Aprobar el expediente número 1/2024 de reconocimiento extrajudicial de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó, por un importe de **925,36 euros** de los créditos que a continuación se detalla:

| Concepto de la factura                                                                             | Aplicación presupuestaria | Tercero                    | Importe         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------|
| FRA.Nº T-2023/T/73 DE 28-2-23 ANÁLISIS EFLUENTE EDAR VILLENA EL 27-2-23                            | 1/920/22702               | Proaguas Costablanca, S.A. | 170,96 €        |
| FRA.Nº T-2023/T/106 DE 31-3-23 ANÁLISIS EFLUENTE EDAR VILLENA LOS DÍAS 08-03-23, 22-3-23 Y 31-3-23 | 1/920/22702               | Proaguas Costablanca, S.A. | 445,95 €        |
| FRA.Nº T-2023/T/148 DE 30-4-23 ANÁLISIS EFLUENTE EDAR VILLENA 5-4-23 Y 24-4-23                     | 1/920/22702               | Proaguas Costablanca, S.A. | 308,45 €        |
| <b>Total</b>                                                                                       |                           |                            | <b>925,36 €</b> |

**Tercero.-** Aplicar al presupuesto vigente del Presupuesto de la Comunidad de Usuarios del Alto Vinalopó del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación presupuestaria que se señalan en la relación anterior.”

## 6. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.

Número: 2021/352C.

**DICTAMEN - RENUNCIA A LA DELEGACIÓN DE LA ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR (DERRIBO EDIFICIO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO) DEL CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL (CÓDIGO 03009178).**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Educación.

Asimismo se da cuenta de una enmienda presentada en fecha 28/02/2024, por el grupo Popular.

Informa la Sra. Secretaria que la enmienda se ha presentado con menos de 24 horas de antelación a la celebración de la sesión, como requiere el Reglamento Orgánico municipal en su artículo 68 del mismo.

El Sr. Alcalde, en consideración a la novedad del ROM, propone admitir a debate la enmienda, si todos los grupos lo consideran oportuno. No manifestándose nadie en contra, se procede al debate de la enmienda.

El Sr. Miguel Ángel Salguero defiende la enmienda como propuesta de mejora para trabajar desde la unidad, colaborando y reflejando por escrito esa voluntad de coordinación, diálogo y acuerdo, tanto a nivel local como con la Generalitat Valenciana.

|  |
|--|
|  |
|--|



La Sra. María Server dice que le resulta curioso que se pida diálogo cuando precisamente eso es lo que no ha habido por parte de la Conselleria hasta ahora, ya que todo han sido actuaciones y decisiones impuestas al Ayuntamiento. Dice que el Ayuntamiento nunca se ha negado a colaborar, y que no está en contra de que se añada el tercer párrafo que propone la enmienda, siempre que se indique también que la colaboración se basará en las competencias de la Administración Local.

El Sr. Salguero Barceló se muestra conforme con esa matización de la Sra. Concejala delegada de educación. Muestra su sorpresa por lo que ha dicho de que todas las actuaciones han sido impuestas, ya que por parte de Conselleria se dijo que la propuesta de unificación solo se plantearía si el Ayuntamiento la aceptaba, y pregunta si es que se han visto coaccionados a hacerlo. Continúa manifestando su creencia en el diálogo y la colaboración como aspectos fundamentales de la actuación y como así se ha hecho siempre, porque lo importante es el qué y no quien lo haga. Destaca que Villena fue de los primeros municipios en ser visitados por los altos cargos de la Conselleria de Educación, lo que denota su voluntad de entendimiento y buen talante.

La Sra. Server Cambra contesta que con la falta de diálogo previo ella se refería al inicio del procedimiento de lesividad de la delegación de la actuación de demolición y construcción de nuevo colegio. Insiste en que el Ayuntamiento siempre va a colaborar para el buen fin de la actuación. Recuerda que, como se explica en la propuesta, fue la Conselleria quien inició el proceso de lesividad en 2023 para revisar el acuerdo de delegación, y el Conseller de Educación en su visita al colegio fue quien propuso una nueva actuación con reunificación de los dos colegios. El Ayuntamiento convocó a los representantes de ambos centros para consultarles sobre esa nueva propuesta. Y que siendo que la actuación no admite demora, el motivo principal de esta propuesta es precisamente que no demore más su ejecución.

El Sr. Miguel Ángel Salguero comenta si sería posible llevar a cabo el derribo del edificio del colegio Príncipe Don Juan Manuel por parte del Ayuntamiento, ya que dijeron que estaba ya bastante adelantado ese proyecto. Pregunta si no sería más fácil que lo hiciera el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que esa actuación estaba incluida dentro de la delegación incluida en el procedimiento de declaración de lesividad, y ahora, por disposición de la Conselleria de Educación que ha suspendido esa delegación, el Ayuntamiento no puede hacer nada. Explica que se estaban preparando las licitaciones, pero ya no se ha podido continuar haciendo nada. Expresa su disposición para reunirse con los representantes de la Conselleria cuando quieran, y hablar también de otras actuaciones, como la del colegio Santa Teresa, cuya nueva solicitud no han contestado desde hace meses, ni se ha manifestado por su parte qué es lo que pretenden hacer.

El Sr. Salguero Barceló considera que sería conveniente pedir una reunión lo antes posible, y ver lo que pueda ser más rápido, teniendo en cuenta si está hecho ya ese proyecto y no se ha resuelto aún la lesividad.

El Sr. Alcalde reitera que el expediente de lesividad alcanza a todas las actuaciones incluidas en la delegación efectuada en su día, incluida la demolición del edificio, y que para poder ejecutar alguna cosa, la Conselleria tendría que dejar sin efecto el procedimiento de declaración de lesividad iniciado. Dice que el proyecto de demolición no está redactado, que se iba a licitar cuando se inició el

|  |
|--|
|  |
|--|



procedimiento de lesividad. Y reitera que está dispuesto a reunirse cuando quieran, para que puedan ya ir haciéndose cosas.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión de fecha 11/07/2023 aceptó la propuesta de DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA ACTUACIÓN REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR (derribo edificio actual y construcción nuevo centro) DEL CENTRO CEIP PRINCIPE D. JUAN MANUEL.

En fecha 12/07/2023 se resolvió por parte de la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación la aprobación de dicha delegación de competencias, contemplando una financiación para esta actuación con cargo al Programa EDIFICANT de 8.413.901,74€.

Con motivo del inicio por parte de la Conselleria de Educación de expediente para la declaración de lesividad de esta última resolución, se ha suspendido la ejecución de la delegación concedida.

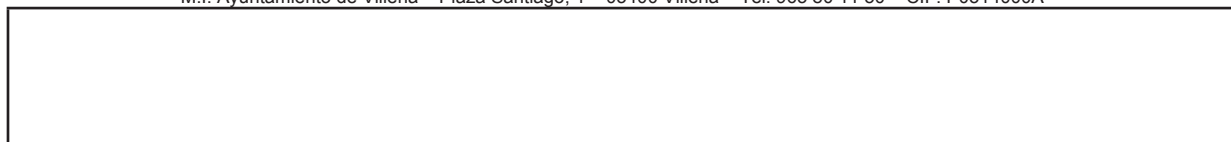
Como consecuencia de la suspensión de la ejecución de la delegación aprobada, este Ayuntamiento no ha iniciado ni puede iniciar ninguna actuación al respecto, ni para la redacción de proyectos ni para la ejecución de las obras.

En este contexto, por parte del Conseller de Educación se trasladó el pasado 2/2/2024 una nueva propuesta de actuación, consistente en la unificación de los colegios Príncipe Don Juan Manuel y La Celada.

Con la nueva propuesta, se procedería a la demolición de los actuales edificios de ambos colegios y a la reposición en el mismo solar de un solo centro escolar.

Constatado que por parte de la Conselleria no se ha concedido trámite de audiencia al Consejo Escolar del CEIP Príncipe don Juan Manuel en relación a la declaración de lesividad (aun cuando también podrían haberse considerado interesados, por ser la comunidad educativa la principal destinataria de la actuación y por haber intervenido en el proceso de solicitud de la delegación, por disposición de la norma reguladora del programa EDIFICANT), este Ayuntamiento ha considerado necesario antes de proseguir con ninguna otra actuación, convocar a los representantes de ambos centros (Príncipe Don Juan Manuel y La Celada), para informarles y consultar su parecer respecto a la declaración de lesividad en trámite y respecto a la nueva propuesta de unificación de ambos centros en un edificio de nueva construcción.

Tras analizar la situación actual de los edificios de ambos colegios, la evolución natural prevista de la población escolar, la repercusión que podrá tener en el futuro compartir un centro nuevo en el mismo solar que un centro antiguo, que ya está presentando importantes deficiencias estructurales (La Celada), y la situación de suspensión de la ejecución de la delegación de la actuación de Príncipe Don Juan Manuel decretada por la Conselleria hasta que se resuelva el procedimiento de lesividad.





Consultados los Consejos Escolares de ambos centros, y de acuerdo con los mismos, según parecer expresado en las reuniones celebradas por ambos Consejos este mes de febrero (Consejo Escolar CEIP Príncipe Don Juan Manuel 8/2/2024 y Consejo Escolar CEIP La Celada 8/2/2024).

Con la intención de mejorar las infraestructuras educativas para prestar el mejor servicio a una comunidad escolar que hace ya demasiado tiempo que está sufriendo los inconvenientes y perjuicios que les causa disponer de unas instalaciones antiguas y limitadas para el desarrollo adecuado de sus actividades.

Siendo que la actuación no admite mayor demora, por los motivos expuestos anteriormente, y con la finalidad de agilizar al máximo y colaborar en la ejecución de la propuesta planteada por la Conselleria y conformada por los Consejos Escolares, por parte de la Concejala delegada de Educación se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Renunciar a la delegación de la actuación REPOSICIÓN EN EL MISMO SOLAR (DERRIBO EDIFICIO ACTUAL Y CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO) DEL CEIP PRÍNCIPE D. JUAN MANUEL DE VILLENA (Alicante) (CÓDIGO 03009178) aprobada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación en fecha 12/07/2023.

**SEGUNDO.-** Condicionar la anterior renuncia a que por parte de la Conselleria de Educación se ejecute directamente la demolición de los actuales edificios y la reposición en el mismo solar de un nuevo edificio que unifique a los actuales dos centros (Príncipe Don Juan Manuel y La Celada). Conminando asimismo a la Conselleria a que dichas actuaciones se desarrollen con la mayor celeridad posible, en consideración a la precaria situación de los inmuebles y el riesgo inherente para los usuarios de ambos centros.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento, se pone a disposición de la Generalitat Valenciana para impulsar las actuaciones cuya realización por parte de la administración local y en base a sus competencias, se precisen, estableciendo como principios generales en todo el proceso de derribo y construcción de ambos centros los de diálogo, colaboración y acuerdo para facilitar la coordinación y consecución del objetivo común que es la mejora de las condiciones de ambas comunidades educativas.”

## **7. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

**Número: 2020/3165B.**

**DICTAMEN - RENUNCIA A LA DELEGACIÓN PARA ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS DEL CEIP LA CELADA. (CÓDIGO 03012633)**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Educación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, según el texto

|  |
|--|
|  |
|--|



enmendado ya debatido en el punto anterior y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Pleno del Ayuntamiento de Villena, en sesión de fecha 25/06/2020 aceptó la propuesta de DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS DEL CEIP LA CELADA.

En fecha 09/07/2020 se resolvió por parte de la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación la aprobación de dicha delegación de competencias, contemplando una financiación para esta actuación con cargo al Programa EDIFICANT de 239.291,37€.

Durante la fase preparatoria de la licitación del contrato para la redacción del proyecto de obra, se detectaron nuevas necesidades que afectaban a la estructura del edificio, por lo que el Ayuntamiento redactó una nueva memoria económica ampliada, y se solicitó una nueva actuación ampliada en el marco del Programa Edificant, pendiente de contestación por parte de la Conselleria.

En este contexto, por parte del Conseller de Educación se trasladó el pasado 2/2/2024 una nueva propuesta de actuación, consistente en la unificación de los colegios Príncipe Don Juan Manuel y La Celada.

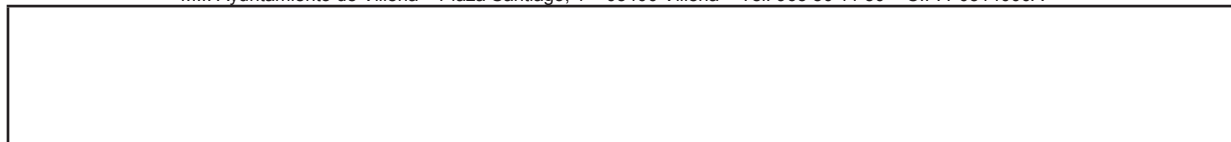
Con la nueva propuesta, se procedería a la demolición de los actuales edificios de ambos colegios y a la reposición en el mismo solar de un solo centro escolar.

Constatado que por parte de la Conselleria no se ha concedido trámite de audiencia al Consejo Escolar del CEIP Príncipe don Juan Manuel en relación a la declaración de lesividad (aun cuando también podrían haberse considerado interesados, por ser la comunidad educativa la principal destinataria de la actuación y por haber intervenido en el proceso de solicitud de la delegación, por disposición de la norma reguladora del programa EDIFICANT), este Ayuntamiento ha considerado necesario antes de proseguir con ninguna otra actuación, convocar a los representantes de ambos centros (Príncipe Don Juan Manuel y La Celada), para informarles y consultar su parecer respecto a la declaración de lesividad en trámite y respecto a la nueva propuesta de unificación de ambos centros en un edificio de nueva construcción.

Tras analizar la situación actual de los edificios de ambos colegios, la evolución natural prevista de la población escolar, la repercusión que podrá tener en el futuro compartir un centro nuevo en el mismo solar que un centro antiguo, que ya está presentando importantes deficiencias estructurales (La Celada), y la situación de suspensión de la ejecución de la delegación de la actuación de Príncipe Don Juan Manuel decretada por la Conselleria hasta que se resuelva el procedimiento de lesividad.

Consultados los Consejos Escolares de ambos centros, y de acuerdo con los mismos, según parecer expresado en las reuniones celebradas por ambos Consejos este mes de febrero (Consejo Escolar CEIP Príncipe Don Juan Manuel 8/2/2024 y Consejo Escolar CEIP La Celada 8/2/2024).

Con la intención de mejorar las infraestructuras educativas para prestar el mejor servicio a una comunidad escolar que hace ya demasiado tiempo que está sufriendo los inconvenientes y perjuicios que les causa disponer de unas instalaciones antiguas y limitadas para el desarrollo





adecuado de sus actividades.

Siendo que la actuación no admite mayor demora, por los motivos expuestos anteriormente, y con la finalidad de agilizar al máximo y colaborar en la ejecución de la propuesta planteada por la Conselleria y conformada por los Consejos Escolares, por parte de la Concejala delegada de Educación se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Renunciar a la delegación de la actuación ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS DEL CEIP LA CELADA. (CÓDIGO 03012633) aprobada por la persona titular de la Conselleria competente en materia de Educación en fecha 09/07/2020 y a la solicitud de nueva delegación ampliada para el CEIP LA CELADA tramitada en fecha 28/11/2023.

**SEGUNDO.-** Condicionar la anterior renuncia a que por parte de la Conselleria de Educación se ejecute directamente la demolición de los actuales edificios y la reposición en el mismo solar de un nuevo edificio que unifique a los actuales dos centros (Príncipe Don Juan Manuel y La Celada). Conminando asimismo a la Conselleria a que dichas actuaciones se desarrollen con la mayor celeridad posible, en consideración a la precaria situación de los inmuebles y el riesgo inherente para los usuarios de ambos centros.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento, se pone a disposición de la Generalitat Valenciana para impulsar las actuaciones cuya realización por parte de la administración local y en base a sus competencias, se precisen, estableciendo como principios generales en todo el proceso de derribo y construcción de ambos centros los de diálogo, colaboración y acuerdo para facilitar la coordinación y consecución del objetivo común que es la mejora de las condiciones de ambas comunidades educativas.””

#### **8. AYUNTAMIENTO. Número: 2023/9982M.**

#### **DICTAMEN CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA ADOPTIVA DE LA CIUDAD DE VILLENA A D<sup>a</sup>. LOLA VITORIA TARRUELLA**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna agradece a todos los grupos municipales la unanimidad y el consenso en esta propuesta, así como al Consell Valencià de Cultura y a la Sra. Encarna Pérez por su ayuda y acompañamiento en el descubrimiento de quién fue Lola Vitoria Tarruella. Remarca la voluntad de que esta distinción sirva para realzar la figura de Lola Vitoria y se empiece a estudiar su vida y su obra, e invita a toda la ciudadanía a acercarse a esta compositora y también a su marido, que fueron un matrimonio adelantado a su época.

La Sra. Georgina María Soriano añade que fue una figura referente, puesta de relieve por los

|  |
|--|
|  |
|--|



estudios de D. Joaquín Navarro y de sus hijos, así como del tesón de la Sra. Encarna Pérez. Destaca la figura de esta mujer, en una época en que no era fácil ni habitual la participación de las mujeres en la vida cultural, y también la coincidencia de su obra con la de otros grandes músicos de la época. La concesión de esta distinción supone también de alguna forma el inicio de las celebraciones del día de la mujer, el próximo 8 de marzo. Aconseja a todos la lectura del artículo sobre esta autora publicado en la Revista Villena del año 2005, y del premio de investigación José María Soler del año 2018. Recuerda también el homenaje que se le hizo con la denominación de una calle y con el mural del Instituto Navarro Santafé.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art 16.4 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, ha valorado de modo positivo la pertinencia del procedimiento para la concesión del título póstumo de Hija Adoptiva de la Ciudad de Villena a D<sup>a</sup> Lola Vitoria Tarruella.

El título de Hija Adoptiva de la Ciudad es la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, creada con el objeto de distinguir a las personas que, sin haber nacido en el municipio, hayan destacado de forma extraordinaria.

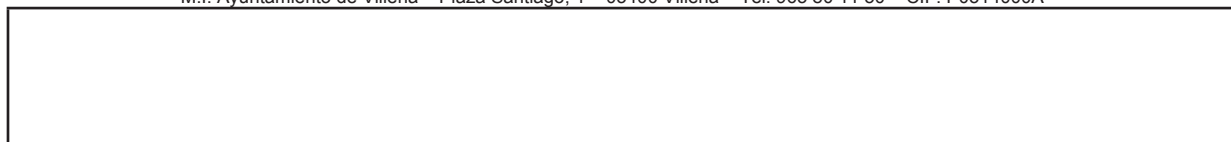
D<sup>a</sup> Lola Vitoria Tarruella (1880-1952) fue una persona que, sin haber nacido en Villena, residió en esta ciudad la mayor parte de su vida, desarrollando en ella su labor cultural y social como música y compositora. Por lo tanto, de conformidad con cuanto antecede, visto el parecer favorable de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se presenta el siguiente: **Informe sobre la reivindicación de la figura de la compositora Lola Vitoria Tarruella y la edición de su obra.**

A lo largo de la historia de la música clásica, han sido pocas las mujeres que han sido reconocidas a nivel internacional en el campo de la composición, si bien ha habido muchas como queda patente en la obra ‘Creadoras de Música’ que editó en 2009 el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad.

A tal circunstancia, obviamente, no fue ajena España que, salvo casos excepcionales, relegó a un segundo plano a las mujeres en aquellos temas vinculados con la cultura.

Actualmente, el 43% del alumnado que finaliza sus estudios en los Conservatorios Superiores es femenino. Aunque las mujeres siguen destacando mayoritariamente en el campo de la interpretación, instrumental y lírica, e incluso últimamente en la dirección de orquesta y banda, hay menos que se dedican al ámbito de la composición. Baste decir que solo el 2% de los programas de conciertos de nuestro país recoge piezas de compositoras españolas.

Las ha habido y hay muchas como constan en el exhaustivo trabajo de 530 páginas desarrollado por Antonio Álvarez Cañibano, María José González Ribot, Pilar Gutiérrez Dorado y Cristina Marcos Patiño que, bajo el título de ‘Compositoras españolas. La creación musical femenina desde la Edad Media hasta la actualidad’, editó en 2008 el Centro de Documentación de Música y





Danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). En esta relación figura la que fuera miembro de este Consell Valencià de Cultura Ángeles López Artiga.

### **Lola Vitoria Tarruella**

Sin embargo, no consta reseña alguna de Lola Vitoria (1880-1952), estando registrada únicamente en la Sociedad General de Autores de España su zarzuela 'María Rosa' cuando su producción fue muy prolífica.

Siendo enormemente escasa la bibliografía existente sobre la misma, sí debemos hacer constar que su reseña biográfica, bajo el título de 'La compositora amb dots esotèrics', figura a toda página en 'Les nostres compositores', un opúsculo de 50 páginas que publicó la Generalitat Valenciana en 2019 y cuya autora es Raquel Lacruz, catedrática del Conservatorio Superior de Música de Valencia.

Natural de Alcoy, su vida, desde los ocho meses, estuvo ligada siempre a Villena, si bien viajaría por distintos lugares de España y Europa para escuchar música, formarse y divulgar su propia obra. Pionero en el estudio de su biografía ha sido el investigador Joaquín Navarro García, Hijo Predilecto de Villena, fallecido el 7 de febrero de 2021 y cuya labor ha abierto muy recientemente las puertas al conocimiento de un personaje olvidado cuya figura debe ser recuperada así como su legado difundido desde las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana.

Dolores Agustina Ana Vitoria Tarruella nace el 28 de agosto de 1880 en Alcoy, siendo la pequeña de tres hermanos, hija de Facundo Vitoria, propietario de una fábrica de papel, natural de Cocentaina, y de la barcelonesa Dolores Tarruella.

Al poco de nacer, fallece su padre, y como su abuela materna residía en Villena, decide su madre marchar a esta ciudad cuando Lola contaba con tan solo ocho meses.

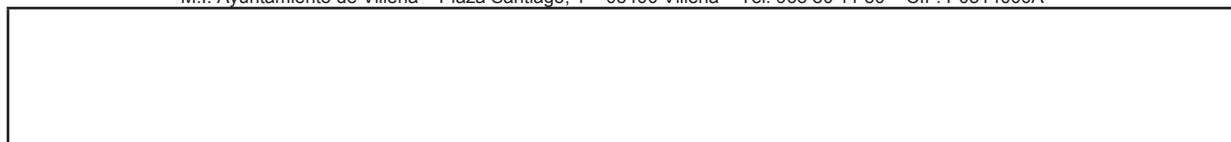
El hecho de criarse sin la figura paterna y que a los siete años sufrió el trauma de perder la visión del ojo derecho debido a una infección, quedándole unas secuelas que le obligaron a que se le colocara una prótesis ocular, propició el poseer un carácter fuerte y displicente, unido a un interés, inusual entonces, por la cultura en una joven provinciana que fue formándose sólo con profesores particulares y de un acendrado catolicismo.

### **Sus estudios de música**

La posición holgada de la familia le había permitido viajar a Valencia con su madre, acompañando a su hermano Arturo que iniciaba estudios universitarios de Derecho. Es aquí donde comienza sus estudios de solfeo, piano, guitarra, armonía y composición que le imparten destacados músicos como los compositores y organistas José María Úbeda Montés, y José María Fayos Pascual, discípulo este de Salvador Giner y considerado el padre de la zarzuela valenciana.

Con diecisiete años ganará un concurso nacional de composición con la obra 'Marcha para la Coronación', dedicada al rey Alfonso XIII y editada por Luis Tena.

En este tiempo Lola recibirá la influencia de dos grandes y veteranos compositores, el castellonense Francisco Tárrega, que la hará tocar piezas de ella misma e incluso improvisar al piano, y su paisano Ruperto Chapí.





En 1903 se casará con su primo Tomás Giner Galbis, once años mayor que ella, también alcoyano residente en Villena, farmacéutico amante de la astrología y aficionado a la literatura y la pintura. Hombre de ciencia e investigación, laico y de mentalidad avanzada, perteneció desde 1907 a la Sociedad Astronómica Belga, siendo cofundador en 1910 de la Sociedad Astronómica de Barcelona. Tuvieron dos hijas, de nombre Luz y Amparo.

Organiza veladas musicales en Villena, reducidas a un círculo restringido; se interesa por conocer a personas ilustradas de los que aprender, viaja por distintos lugares de España para escuchar conciertos y se sabe que en 1909 estrena en el Teatro Nuevo de Alicante su zarzuela 'María Rosa' con la que triunfa, recibiendo muy buenas críticas y contando siempre con el apoyo y la compañía de su marido que la incentivaba en su labor creativa.

### **Una vida trágica**

Dos terribles hechos marcarán dramáticamente la vida de ambos, la muerte de sus hijas víctimas del tifus, primero Amparo, con solo seis años, y un mes más tarde Luz.

Conoce y entabla amistad con Margarita Xirgu, que será para ella un referente femenino, así como con los maestros Francisco Alonso, Tomás Bretón, Pablo Sorozábal y José Serrano. De este último sabemos por Joaquín Navarro que en las veladas musicales en las que participaba en Valencia Lola Vitoria, declinaba tocar tras ella por temor a no superarla técnicamente.

En 1918 estrena en el Teatro Cómico de Madrid uno de sus pocos éxitos conocidos, la zarzuela 'Mi Granada', que le reporta muy buenas críticas.

Al margen de todo el conjunto de sus composiciones musicales, poseyó unas grandes aficiones por la literatura, codeándose con Jacinto Benavente y Ramón Gómez de la Serna. Al respecto hay que hacer constar que Lola Vitoria escribirá una decena conocida de dramas, comedias y ensayos al igual que el guión cinematográfico "Hechizo gitano" y la tragedia para la gran pantalla "Leyenda de amor", lo que habla de la versatilidad de su persona.

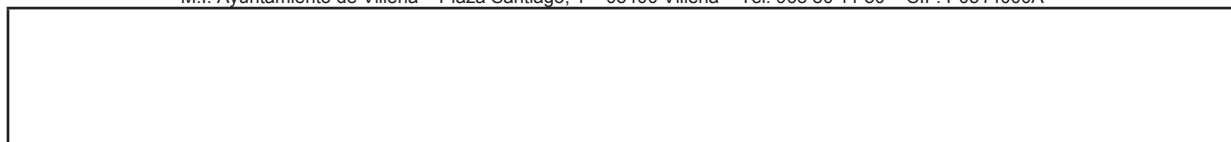
De nuevo surgirá la adversidad cuando estalla la guerra civil. El matrimonio fue detenido. Ella permanecerá cuatro meses en prisión y Tomás Giner no sería liberado hasta la conclusión de la contienda. Será entonces cuando escriba la tragicomedia "Fantomas llora".

Arrastrando desde tiempo atrás un carcinoma, se irá agravando su estado de salud en los años cuarenta, lo que no le impide mantener su carácter fuerte y entereza, componiendo y luchando por hacer posible la creación de un organismo oficial que cuidara de los artistas con el objetivo de poder proteger a los promotores de la cultura.

Víctima de un cáncer de endometrio, fallecerá en Villena el 10 de mayo de 1952, siendo enterrada junto a sus hijas.

### **Más de medio centenar de obras**

Aunque hay algunas creaciones suyas desaparecidas, se tiene constancia de que a lo largo de su vida compuso más de medio centenar de obras. Destacaremos entre su producción lírica, al





margen de las zarzuelas ya citadas: 'Así es el amor', 'Duquesa Mabelina', 'Isira de Mizraim' y 'Juerga flamenca'.

Para gran banda: 'Himno al Maestro Chapí', 'Llor a Santa Cecilia', 'El suspiro del Moro', 'Marcha de la Coronación', 'Danza de los venenos', 'De vuelta al aprisco', 'El ceremonioso' y 'Fantasía capricho'.

Música de cámara: 'Andante de la fantasía sinfónica' y 'Noche de primavera'.

Voz y piano: '¡Adiós madre mía!', 'A Chapí', 'Al pie de un aljimez', 'Al pie de un balcón', 'Canción oriental', 'Romanza', 'Lamento' y 'Sin esperanza'.

Compuso además treinta y tres piezas para piano de las que hablaremos más adelante.

Entre su obra teatral, consignaremos, según recopilación de Joaquín Navarro García: 'Demasiado tarde', 'El príncipe soñador', 'En el hotel de Luciano Madariaga', 'Hechizo gitano', 'Las hijas de Suárez o malos caminos', 'Leyenda de amor', 'Lida Stalchio', 'Lierna', 'Lo que pueden ellos', 'Mariquilla de La Luz' y 'Sor Luz del Amor Divino'.

Por expreso deseo de Lola Vitoria, sus obras musicales y literarias fueron depositadas en el despacho de su amigo y albacea el abogado Alfonso Arenas García, estando actualmente conservadas y catalogadas por su hijo, el también letrado y ex secretario del Ayuntamiento de Villena José María Arenas Ferriz, con el que se ha contactado, mostrándose dispuesto a ceder temporalmente la producción musical de Lola Vitoria para su estudio, revisión, edición y divulgación por parte de las instituciones públicas valencianas.

A falta de un análisis crítico de sus obras completas, hemos recurrido a quien ha venido estudiando en los últimos tiempos y de manera exclusiva su producción más numerosa, la pianística, para así poder valorar la verdadera categoría como compositora de Lola Vitoria.

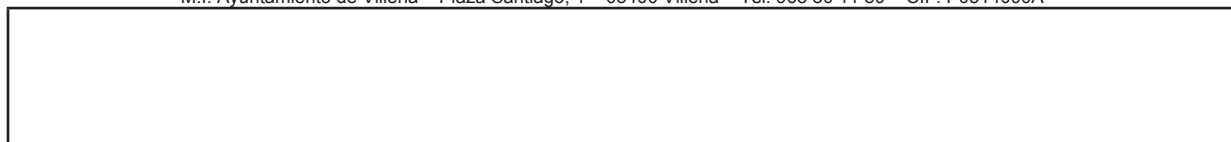
Nos estamos refiriendo a Raquel del Val Serrano, destacada pianista alicantina residente en León, profesora titulada superior en Piano y Música de Cámara y máster en Investigación Musical, que ya el 23 de marzo de 2021 publicó en la prestigiosa revista 'Ritmo' y en el apartado 'Las Musas' un trabajo titulado 'Lola Vitoria. Literatura y música: la extraordinaria agudeza del ojo izquierdo'.

Solicitada una breve reseña en exclusiva para este Informe, reproducimos a continuación lo que opina quien es única investigadora profesional a día de hoy de su obra:

*"El inmenso legado musical y literario de Lola Vitoria no debería permanecer en la oscuridad, y más concretamente el catálogo de obras que escribe para el instrumento rey, el piano."*

### **Una mujer avanzada a su tiempo**

Lola Vitoria es sin duda una mujer avanzada en su tiempo, cuyo talento pudo verse ensombrecido, no sólo por ser mujer sino también por coincidir temporalmente con una serie de grandes músicos, compositores y concertistas como ella, de distintas regiones de España y cuyas vidas artísticas van a converger en el Madrid de finales del siglo XIX y principios del XX.





El repertorio pianístico de Lola Vitoria recoge la esencia de la estética de finales del romanticismo, pero preludia en alguna de sus obras lo que serán las nuevas armonías y formas compositivas; en sus obras están presentes dificultades técnicas dignas del pianista virtuoso que muchos teóricos de la época recogerían en diferentes tratados de mecanismo y técnica.

Es obligado divulgar y difundir sus obras de piano en ediciones revisadas desde sus manuscritos para que las nuevas generaciones de estudiantes de Conservatorio y profesionales de esta rama pueden acceder a un catálogo desconocido e igualmente valioso desde el punto de vista del repertorio de conciertos como desde el estrictamente pedagógico, en el que sin duda descubrirán a una mujer que resume los principios de la técnica pianística más elevados y que defiende con valentía los valores estilísticos de lo valenciano frente al imperante gusto italiano de la época”.

Por todo ello, el pasado 28 de febrero de 2022 el Pleno del Consell Valencià de Cultura, presenta este informe del que hoy se utilizan algunos extractos para la concesión de título póstumo de hija adoptiva de la ciudad de Villena a Lola Vitoria Tarruella. Mención especial, a Joaquín Santo Matas, miembro del Consell, fallecido el pasado 9 de noviembre de 2022 que con su labor y entusiasmo, destacó a Lola Vitoria Tarruella y se ha continuado con el trabajo para ensalzar su figura y obra.

Habida cuenta la función que en pro de la recuperación de las figuras relevantes del ámbito cultural, olvidadas y desconocidas, más tratándose de mujeres que tuvieron que ejercer su labor creativa en un contexto que no les era propicio, es necesaria la aprobación de la presente concesión con el objeto de reivindicar la figura de la compositora Lola Vitoria Tarruella con la edición, crítica y revisada, de su producción musical para que sea conocida, difundida e interpretada.

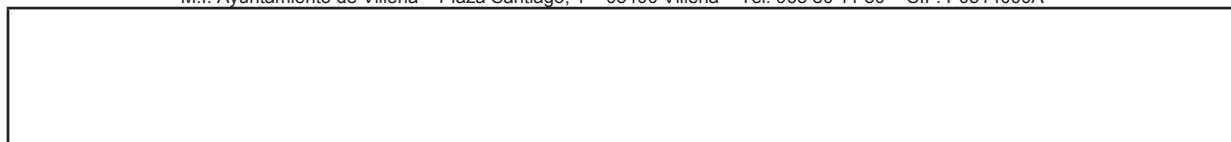
Es por ello, como Instructora de este expediente, y considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D<sup>a</sup>. Lola Vitoria Tarruella, para hacerle merecedora de la concesión de Hija Adoptiva de la Ciudad de Villena, a título póstumo, propongo al Pleno:

**PRIMERO.-** Declarar y nombrar con el título póstumo de HIJA ADOPTIVA de la ciudad de Villena a D<sup>a</sup>. Lola Vitoria Tarruella, por considerar que concurren en su persona los condicionantes que estipula el Título IV, en su artículo 9º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

**SEGUNDO.-** Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9º, puntos 3 y 4 del vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, una sesión solemne donde se haga la entrega del correspondiente diploma, medalla y distintivo de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.

**TERCERO.-** Notificar a los siguientes organismos el acuerdo de concesión adoptado por unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento de Villena:

El presente acuerdo será remitido a las Consellerias de Educación, Cultura y Deporte e Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana así como a la dirección adjunta de Música y Cultura Popular del Institut Valencià de Cultura, al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, y al Consell Valencià de Cultura por haber sido redactor de este informe que hoy se utiliza para tal merecida concesión como hija adoptiva de nuestra ciudad.





## 9. ALCALDÍA.

Número: 2024/1663F.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD PARKING ESTACIÓN ALTA VELOCIDAD.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Sergio Palao defiende esta propuesta, sencilla pero necesaria, en cuanto a evitar el estacionamiento de vehículos fuera del recinto de la estación, lo que conlleva inseguridad para vehículos y usuarios, y en lo que se facilitaría y promocionaría el uso de la línea ferroviaria si se pudiera utilizar de forma gratuita el parking de la estación AVE, ya que los actualmente aún deficientes accesos a la misma hacen imprescindible el uso de vehículos particulares.

El Sr. Miguel Ángel Salguero manifiesta su conformidad con la propuesta, y pregunta si se tiene constancia de otros lugares en que se ofrezca este servicio de forma gratuita, para poder tener más peso esta reclamación.

El Sr. Alcalde contesta que el terreno de delante de la estación es también de ADIF y que en una reciente reunión con el responsable de estaciones se comentó que muchos usuarios se estaban yendo a coger el tren a Alicante, pero que utilizarían la estación de Villena si el parking fuera gratuito.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el actual equipo de gobierno se viene trabajando con las diferentes administraciones tanto autonómicas como nacionales en el desarrollo del definitivo acceso a la actual estación de alta velocidad de Villena.

Hasta el momento que por parte de la Generalitat Valenciana y el Gobierno de España se cierre el proyecto final del acceso a la estación de alta velocidad de nuestra ciudad, se precisa que por parte de las diferentes entidades o administraciones involucradas en el desarrollo de nuestra estación de Alta Velocidad se implementen medidas que permitan el mitigar las consecuencias que sobre esta pueda tener los malos accesos con los que cuenta en la actualidad la estación.

Por todo esto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

|  |
|--|
|  |
|--|



**PRIMERO.-** Solicitar que por parte del administrador de infraestructuras ferroviarias ADIF se ofrezca gratuitamente el uso del parking de la estación, al objeto de poder dar un mínimo de seguridad a los vehículos que lo utilicen ya que los usuarios de las diferentes líneas solo pueden acceder a la estación en automóvil.

**SEGUNDO.-** Solicitar tanto al MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, como a la CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO, que establezcan con urgencia el proyecto de acceso a la estación de Alta Velocidad de Villena.

**TERCERO.-** Que esta moción sea remitida a ADIF, MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA y CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO“.

**10. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2024/1664P.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO SOCIALISTA CONEXIÓN LÍNEA CERCANÍAS VILLENA-ALICANTE RENFE CON AEROPUERTO ALICANTE-ELCHE MIGUEL HERNÁNDEZ.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Sergio Palao comenta la importancia de que se tenga en cuenta la línea de Villena en el estudio del futuro desarrollo de esta conexión con el aeropuerto, ya que son muchos los usuarios que podrían aprovechar de la misma, potenciando el uso de las líneas de cercanías, con el consiguiente incremento de utilización de la misma.

El Sr. Miguel Ángel Salguero comenta que esta solicitud se añade a las peticiones de los últimos años reclamando mejoras en la línea de cercanías y servicios ferroviarios. Opina que es necesario que desde los Ayuntamientos se haga fuerza para que se tengan en cuenta sus territorios, ya que desde el descenso de uso del servicio motivado por la pandemia, no se ha vuelto a recuperar, pese a las peticiones tramitadas en ese sentido. Pregunta como se han desarrollado las gestiones con Renfe y ADIF para la recuperación y mejora del servicio durante los últimos años.

El Sr. Alcalde contesta que se han mantenido reuniones con los responsables de la Subdelegación del Gobierno, sobre la estación de Villena y también sobre la estación de La Encina, así como con los responsables del desarrollo del corredor mediterráneo. Recuerda que es ya una demanda histórica el aumento de frecuencias con la ciudad de Alicante o la gratuidad del servicio para estudiantes, y que seguirán insistiendo en ello. Opina que el futuro está ahí, quitando vehículos de la carretera, tanto para frenar el cambio climático como para aumentar la seguridad de las personas. Aunque reconoce que no se está haciendo mucho caso de estas peticiones.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

|  |
|--|
|  |
|--|



### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las conexiones ferroviarias de nuestra ciudad, históricamente han supuesto una importante ventaja competitiva con respecto a las ciudades de nuestro entorno y han puesto a Villena en el centro del tránsito de viajeros de la comarca del Alto Vinalopó, considerando la línea de cercanías Villena – Alicante un enlace básico en el desarrollo económico, social y cultural de Villena y nuestro entorno.

En la actualidad ADIF está desarrollando el proyecto de conexión de las estaciones de tren de Alicante y Elche con el Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández, es por ello que desde el Ayuntamiento de Villena consideramos vital la posibilidad de que la línea Villena – Alicante tenga la conexión lo mas sencilla posible a la línea de la estación de Alicante con el Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández.

Por todo esto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Que por parte del administrador de infraestructuras ferroviarias ADIF se tenga en cuenta la línea Villena – Alicante en el proyecto de conexión de la estación de trenes de Alicante con el Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández.

SEGUNDO.- Que por parte de ADIF y RENFE se establezca la forma más ágil de conexión de la línea Villena – Alicante con el Aeropuerto Alicante-Elche Miguel Hernández.

TERCERO.- Que por parte de RENFE se recuperen las frecuencias entre Villena – Alicante – Villena.

CUARTO.- Remitir el acuerdo que se adopte a los Ayuntamientos de Sax, Elda, Petrer, Monóvar, Novelda, ADIF, RENFE y el MINISTERIO DE FOMENTO.”

### 11. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/1670Z.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y GRUPO MUNICIPAL VERDES DE EUROPA SOBRE PROBLEMÁTICA AGRÍCOLA Y REIVINDICACIONES DEL MUNDO DEL CAMPO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Verdes de Europa.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta explica que esta propuesta es fruto de la situación actual y de las conversaciones con el sector agrícola en Villena, con la intención de recoger sus peticiones y apoyarlas. Consideran que la actividad del sector agrario es esencial, para la población, el suministro

|  |
|--|
|  |
|--|



de alimentos, y la lucha contra el cambio climático.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán considera que esta propuesta solo sirve para quedar bien y poco más, habiéndose limitado a recopilar las demandas planteadas y plasmarlas por escrito, creyendo que así se van a solucionar los problemas. Pero eso es sólo un brindis al sol, porque después en los organismos europeos donde se regulan estos aspectos, hacen todo lo contrario de lo que dicen en esta moción. Dice que con sus votos se aprobó una norma ecologista que criminaliza a los agricultores y ganaderos, y les demanda así mismo que movilicen también a sus diputados europeos para que paguen a los beneficiarios la PAC que aún no han cobrado. Opina que no se puede estar del lado del Pacto Verde y de los agricultores y ganaderos al mismo tiempo.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que este es un debate que correspondería a instancias muy superiores al ámbito local, y que Europa ha de hacer reformas, respecto a las exigencias ambientales de su normativa. Manifiesta su apoyo a las movilizaciones del sector agrario por la gravedad de su situación y considera justas sus reivindicaciones, ya que han sido tratados de forma injusta y con desprestigio del sector. Defiende una transición energética justa e inclusiva, se remite a un estudio de la Universidad de Coruña sobre el impacto del Pacto Verde sobre la población y opina que no se puede apoyar a los agricultores y también a la causa de sus problemas, por lo que se van a abstener en la votación.

Al concejal Francisco Iniesta le pregunta qué va a hacer en el ámbito de su competencia con los agricultores y qué va a hacer con el Plan especial de la Huerta, si finalmente lo va a impulsar.

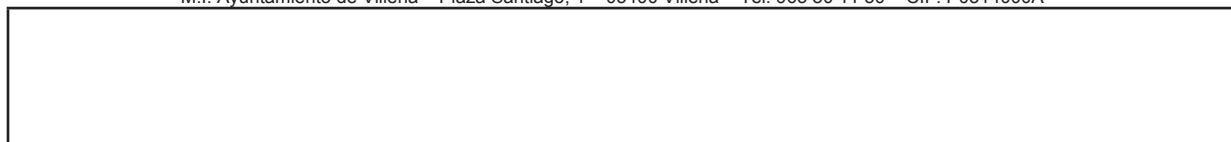
El Sr. Francisco Iniesta contesta que el Plan de la Huerta se inició en la pasada legislatura con la actualización de la documentación, y después se planteó el asunto de la instalación de plantas fotovoltaicas y la necesidad de actualizar el estudio de paisaje, como tarea prioritaria. En cuanto esté finalizada, se retomará la labor de actualización del Plan especial de la Huerta. Insiste en que esta moción recoge las reivindicaciones del sector, con la intención de aplicar el Pacto Verde con un criterio consensuado y con diálogo.

El Sr. Alcalde recuerda a la Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán las mayorías existentes en los órganos europeos, si lo que se pretende es modificar la normativa actual.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y un voto en contra del Grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En los últimos días hemos asistido a protestas del mundo agrícola expresando la disconformidad con la situación que atraviesa la producción y comercialización agrícola. Aunque se hayan visto agudizadas las protestas ahora, no hacen sino reflejar un descontento, y una injusticia que se remonta en el tiempo y atraviesa a gobiernos de diferente orientación política.

No es de ahora la desproporción entre los precios agrícolas en origen y en el mercado, ni las dificultades en la comercialización o la inseguridad producida por las inclemencias del tiempo. Aunque sí parecen agravadas por los incrementos de los precios y por la emergencia climática. Eso ha hecho una agudización de problemas y unas necesidades sentidas a las que las autoridades





responsables (europeas y españolas en este caso) deben responder.

Villena, con un término municipal extenso y casi 12000 Ha cultivadas, tiene en la agricultura una de sus fuentes de riqueza más importantes, el 20% de su PIB. Por ello creemos oportuno expresar el apoyo al mundo de la agricultura e instar a las autoridades competentes a una solución a las justas reivindicaciones del mundo del campo.

No sería justo dejar de señalar que en medio de la necesidad general de responder a las necesidades de los agricultores, no todas las peticiones responden a las exigencias de un mundo globalizado en el marco de la Unión Europea, por lo que sí hacemos nuestras las peticiones que deben ayudar a mejorar las condiciones de las personas que se dedican a la agricultura y ganadería garantizando la sostenibilidad.

Es por ello que proponemos al Pleno Municipal:

Punto único: Instar al Gobierno de España que recoja las justas reivindicaciones del mundo agrícola y ganadero y que de respuesta a:

1. REVALORIZAR LA ACTIVIDAD AGRARIA EN SU CONJUNTO poniendo en valor el trabajo estratégico y esencial de la agricultura y la ganadería para nuestra economía y para el conjunto de la sociedad como productores de alimentos, fijación de la población y desarrollo paisajístico y medio ambiental.

2. RESPONDER AL PROBLEMA DEL AGUA EN ALICANTE con una planificación hídrica que responda a la realidad del cambio climático y garantice el cese de la sobreexplotación de los acuíferos del Alto Vinalopó.

3. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA.

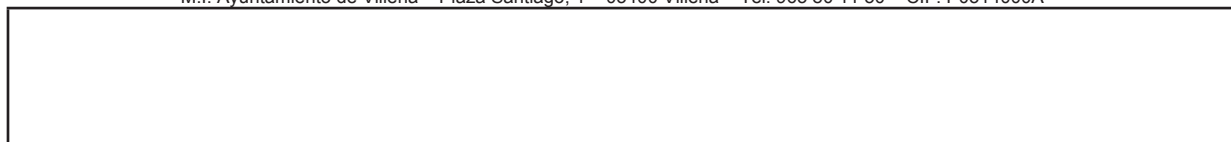
4. RECIPROCIDAD Y PRINCIPIO DE PREFERENCIA. La Comisión Europea debe exigir y garantizar que las producciones extracomunitarias cumplan los mismos requisitos fitosanitarios, medioambientales y laborales que nuestras producciones nacionales.

5. GARANTIZAR QUE PUEDA REALIZARSE DE MANERA ADAPTADA Y PROGRESIVA LA INCORPORACIÓN DEL CUADERNO ELECTRÓNICO Y DE TODAS LAS NORMAS COMUNITARIAS MEDIOAMBIENTALISTAS.

6. PLAN DE CHOQUE PARA ALIVIAR LA ESCALADA DE COSTES DE PRODUCCIÓN Es necesario garantizar precios justos en origen, establecer medidas contundentes a promover que la producción pueda repercutir sus costes en el precio en origen. Además, articular medidas de contención que frenen la escalada y el incremento de los costes de producción.

7. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y BUROCRÁTICA PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO.

8. REDUCIR LA PRESIÓN FISCAL DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR Mayores incentivos fiscales, laborales y financiación a tipo '0', con una legislación laboral y de Seguridad Social acorde a la realidad del sector, donde se tenga en cuenta la





eventualidad del campo.

9. SISTEMA NACIONAL DE SEGUROS AGRARIOS. ENESA Y AGROSEGURO asumiendo el Seguro Agrario por parte del Ministerio de Agricultura, para restablecer el seguro agrario como herramienta fundamental del gobierno del Estado de regulación de la política agraria.

10. APOYO REFORZADO A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES.

11. SEGUIR ESTUDIANDO, ANALIZANDO Y REFORZANDO EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC, para mejorar su aplicabilidad en nuestro país.

12 IMPULSAR la elaboración de la Ley de Agricultura Familiar que establezca un marco normativo modernizado y que sienta las bases para el futuro de la agricultura familiar.

13. MANIFESTAR el apoyo al PACTO VERDE EUROPEO y a las políticas ambientales de la UE, aplicándose con criterio, prudencia, midiendo sus efectos y ofreciendo con diálogo y consenso, alternativas a los agricultores para su adaptación.

14. MOSTRAR apoyo y reconocimiento por parte de este ayuntamiento al sector primario, por ser una actividad esencial para la sociedad, tanto por su importancia en el abastecimiento de alimentos, como por su relevancia en el desarrollo de los territorios rurales y en la preservación del medio ambiente.

Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, Presidente de la Comunidad Valenciana y a las Cortes Generales”.

## **12. AYUNTAMIENTO.**

**Número: 2024/1674H.**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL PACTO VERDE EUROPEO PARA LOS INTERESES AGRÍCOLAS Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL.**

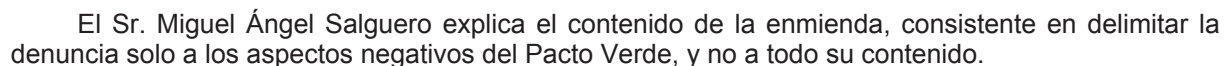
Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Mixto (VOX).

Asimismo se da cuenta de la enmienda presentada en fecha 28/02/2024, por el grupo Popular, en lo relativo a la redacción del punto primero.

El Sr. Alcalde indica que el grupo proponente debería admitir la enmienda, para poderla incluir en la propuesta.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que le parece bien, siempre que se incluya también al Gobierno de España, además de las instituciones europeas.

|  |
|--|
|  |
|--|



La Sra. Cerdán Martínez comenta que ha quedado claro que el estudio del paisaje y las plantas fotovoltaicas son para el Concejal delegado de agricultura más importantes que el Plan de la Huerta. Dice que Vox es el único partido que votó en contra de la Ley de restauración de la naturaleza, aprobada por las élites urbanitas de Bruselas y que asfixia al campo en España. Manifiesta que el Pacto Verde y la agenda ecologista causan despidos masivos, criminalizan y asfixian al campo, y que sólo Vox votó en contra del mismo en Europa. Reitera el contenido de la propuesta y demanda la revisión de la Agenda Verde Europea y el apoyo al campo y a sus reivindicaciones.

El Sr. Salguero Barceló solicita que se incluya también en el punto SEGUNDO de la propuesta la mención a “*sólo lo que perjudique al sector primario*”.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán está de acuerdo con la inclusión de ese inciso en el punto SEGUNDO.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos a favor de los Grupos Municipales Partido Popular y Grupo Mixto (VOX) y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa. Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años ha existido un **consenso en las instituciones europeas** que ha ido legislando contra los intereses de las naciones que conforman la Unión Europea y los distintos sectores que sustentan la economía y la prosperidad de los europeos. El sector primario es sin duda uno de los más perjudicados por la agenda verde impuesta por burócratas de Bruselas y asumida por los sucesivos gobiernos de España, con consecuencias dramáticas para nuestro municipio, nuestros vecinos y nuestro modo de vida.

El **Pacto Verde Europeo** es el conjunto de medidas legales, políticas, económicas y financieras mediante las que, desde las instituciones de la Unión Europea, se está imponiendo una agenda de transformación de las economías de los estados miembros con el fin de adaptarlas a una serie de objetivos climáticos. El más importante de ellos, piedra de toque de todo el Pacto, alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2050.

Esta estrategia ha sido elaborada de espaldas a los españoles, que, sin embargo, son los que los que están soportando las peores consecuencias de las restricciones, normas y acciones del Pacto Verde Europeo. Para su desarrollo se han elaborado multitud de normas que recogen exigencias e imposiciones para nuestros productores que han lastrado la economía y la viabilidad de nuestro sector primario. Entre ellas destacan la **Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia de Biodiversidad 2030**, que cada día sufren nuestros agricultores y ganaderos.

Todas estas normas aprobadas por burócratas a los que no les importa en absoluto la **soberanía alimentaria** de nuestras naciones, la prosperidad de nuestra gente y la pervivencia del



mundo rural, han impuesto unos objetivos imposibles de cumplir cuya única consecuencia es situar a nuestro producto nacional frente a la **competencia desleal de terceros países**. Han pretendido desmontar nuestro sector primario y hacernos cada vez más dependientes del extranjero, dejando en manos de otras naciones la soberanía, el bienestar y la prosperidad de nuestro pueblo.

Estas restricciones en el uso de insumos agrícolas tradicionales, fertilizantes, antimicrobianos y pesticidas en toda la Unión Europea están provocando una reducción de nuestra producción agrícola y de nuestra competitividad en los mercados de exportación que tendrán como consecuencia una subida de precios que sufren los hogares y el empobrecimiento de nuestro municipio.

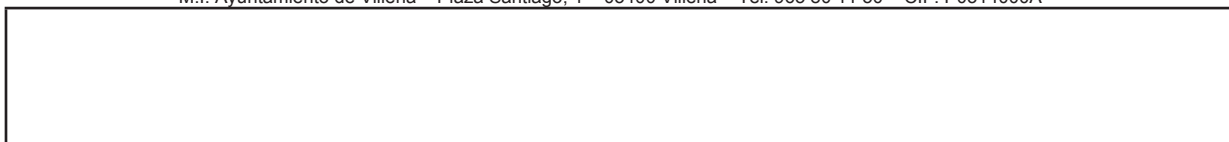
Además, estas estrategias han utilizado lo que tradicionalmente han sido mecanismos de apoyo a distintos sectores como medida de coacción para que implementen sus agendas ideológicas. Así, la **PAC** que ha servido como sustento a las actividades agrícolas y de impulso a la competitividad está quedando progresivamente desplazada por la vinculación de las ayudas a **criterios ideológicos ecologistas** o, como en el caso de la última actualización de la PAC, la reversión del 10% de la superficie productiva agraria. La nueva PAC establece objetivos gravosos para los agricultores y ganaderos españoles. Una PAC con un 40% de su presupuesto destinado a objetivos ambientales no es la más propicia para respaldar al sector en un contexto de emergencia económica como el actual. Esta medida ya ha generado efectos adversos en el periodo octubre-diciembre de 2023, con una disminución aumento de 580 millones de euros en las ayudas directas de la PAC para el campo español, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Esta reducción del apoyo económico al sector primario se ha combinado con la imposición progresiva de **nuevos impuestos, trabas legales y laberintos burocráticos** que han llevado a nuestros vecinos agricultores, ganaderos, pescadores y trabajadores del sector primario en general al borde de la desaparición por el de costes y el abandono institucional. Del mismo modo, la resolución del Pacto Verde Europeo aprobada en 2020 impulsó el endurecimiento de las normas sobre bienestar animal, que también recaen sobre la industria agroalimentaria.

Por si fuera poco, esta situación se está combinando con la permisividad a la importación descontrolada de **productos de terceros países** que no cumplen con las normativas a las que están sometidos nuestros productores, ya sea en términos ambientales, de calidad o en lo referente a la regulación laboral. Resulta incoherente exigir medidas coercitivas para el sector primario europeo al mismo tiempo que se autoriza la entrada de productos procedentes de países que no cumplen con esas mismas exigencias, generando una competencia desleal con los propios productos comunitarios.

Debemos destacar la implicación de los sucesivos Gobiernos de España en todo este proceso, con continuas cesiones a las exigencias de los burócratas de Bruselas aplicando gravosos impuestos y permitiendo una excesiva regulación que ha tenido consecuencias desastrosas para los productores y distribuidores españoles, hasta el punto de llevar a muchos productores, muchos de ellos, vecinos de nuestro propio municipio, al desánimo por mantener y **legar la actividad familiar a sus hijos**.

El principal ejemplo fue el acontecido el **15 de enero de 2020**, cuando se sometió a votación en Estrasburgo la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo y en la que VOX fue el único partido español que se opuso. Contrariamente, el Partido Popular y el Partido Socialista votaron a favor del texto que establecía un "mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050".





Este no es un hecho aislado, ya que el 87,8% de las medidas abordadas en el Parlamento Europeo durante la presente legislatura han obtenido el consenso entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Durante décadas se ha gestado un proceso de desarticulación de nuestro sector primario, hoy concretado en la asunción de los postulados de la Agenda 2030 y el Pacto Verde Europeo.

Precisamente frente a ese acuerdo se han rebelado los agricultores europeos y españoles. La sostenibilidad del campo y la transición hacia fuentes de energía menos contaminantes no puede, en ningún caso, llevarse a cabo al margen de los intereses de España y de nuestro sector primario. De ello depende el sustento de muchísimas familias de nuestro municipio. Las agendas ideológicas, en ningún caso, pueden estar por encima del bienestar de los españoles.

Lo que empezó en lejanos despachos de las élites Bruselas alejadas de la realidad de la gente y que nadie ha elegido tiene ya consecuencias directas en nuestra vida diaria. Lo vemos en los supermercados, con unos precios cada vez más elevados e inasequibles para familias y trabajadores. Lo vemos en el mundo rural, asfixiado, necesitado de agua y cada vez más despoblado mientras se destruyen infraestructuras energéticas e hidráulicas y se abren las puertas de productor procedentes de terceros países con una calidad inferior y que no cumplen los durísimos requisitos que se les exige a nuestros productores. Y pronto lo sufriremos en forma de chantaje por parte de todas aquellas naciones de las que nos hemos hecho dependientes y a las que les hemos cedido nuestra soberanía alimentaria.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario promover políticas que faciliten la libertad y la viabilidad económica de las unidades de producción e industrias vinculadas al sector primario, asegurar la pervivencia del mundo rural y terminar con todas las imposiciones ideológicas que pretenden acabar con nuestra soberanía alimentaria, hacernos dependientes de terceros países que tienen como consecuencia el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros vecinos, especialmente de los trabajadores del sector primario y sus familias.

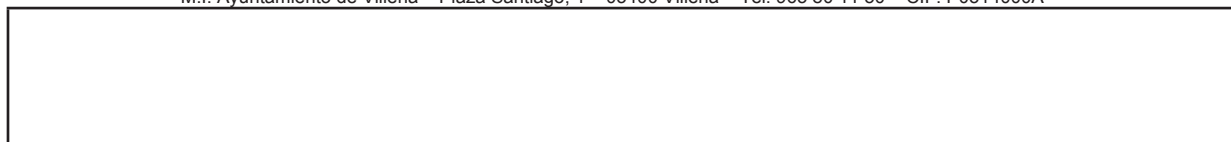
Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO, con el siguiente punto primero y segundo:**

**PRIMERO.** Denunciar antes las instituciones europeas y el Gobierno de España aquellas disposiciones incluidas en el Pacto Verde Europeo que hayan ocasionado consecuencias negativas para la economía española, en especial al Sector Primario.

**SEGUNDO.** Promover, en el ámbito de sus competencias, e instar a todas las Administraciones Públicas a la derogación de las políticas inspiradas en el Pacto Verde Europeo y en la Agenda 2030 que perjudiquen al Sector Primario, especialmente la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia por la Biodiversidad.

**TERCERO.-** Favorecer una verdadera conservación del medio natural que conviva con el apoyo y el respeto a la actividad de nuestro sector primario.

**CUARTO.-** Instar a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para garantizar nuestra soberanía alimentaria en el marco de las competencias autonómicas, la





eliminación de la competencia desleal y el fortalecimiento del principio de preferencia comunitaria.

**QUINTO.-** Mostrarse favorable a la revisión de los acuerdos comerciales con terceros países para suspender inmediatamente aquellos que permitan la importación de productos que no cumplan las exigencias fitosanitarias impuestas a nuestros productores, así como a instar, a través del Gobierno de España, a las autoridades competentes a no ratificar ningún acuerdo comercial que desproteja a nuestro sector primario.

**SEXTO.-** Expresar el apoyo y el respeto a las legítimas protestas y reivindicaciones populares que desde el mundo rural exigen el fin inmediato de las políticas ecologistas que amenazan gravemente su viabilidad.

**SÉPTIMO.-** Desde Villena, estudio y modificación urgente del Plan Especial de la Huerta, que en poco o nada beneficia a nuestros agricultores”.

### 13. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/1671S.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE GRUPO VERDES DE EUROPA, GRUPO SOCIALISTA Y GRUPO POPULAR CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2024, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta conjunta presentada por los Grupos Municipales Verdes de Europa, Socialista y Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Alba Laserna destaca que las políticas de igualdad en este Ayuntamiento, durante los últimos años, han sido consensuadas, coordinadas con otras entidades sociales y Administraciones, con la Mesa para la erradicación de la violencia de género, y que va a procurar que esas buenas prácticas, premiadas en su momento por el Gobierno del Estado, sigan gozando de buena salud, y que la igualdad en Villena siga siendo un hecho, agradeciendo su esfuerzo a todas las personas que están trabajando en ello.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán afirma que las personas tienen sexo, y son las cosas las que tienen género. Y eso es así aunque a ellos no les guste. Comenta que la propuesta insta a seguir en la misma línea, y se pregunta dónde nos ha traído ese camino, por ejemplo la obligatoria participación en órganos de dirección, y pregunta qué pasa si las mujeres no quieren seguir ese camino. Opina que con las medidas que se llevan a cabo actualmente no se solucionan los problemas que tienen las mujeres, que las mujeres tienen decisión propia y han de tener libertad para dedicarse a lo que quieran. Pide que dejen a las mujeres en paz y no las traten como números, ya que tienen poder de decisión sobre ellas mismas.

La Sra. Laserna Bravo considera que existe incoherencia en las palabras de la Sra. Cerdán, y

|  |
|--|
|  |
|--|



que si las mujeres tienen posibilidad de estar en órganos como en este Pleno ahora mismo es porque otras mujeres han luchado antes por sus derechos, y siguen luchando para que realmente puedan ser lo que quieran ser.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 19 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Partido Popular y el voto en contra del Grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Villena, se une un año más a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en nuestra comunidad.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía, su resiliencia y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

El 8 de Marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la sociedad debe ser igualitaria, equilibrada y debe de permitir recoger las demandas de la ciudadanía. No obstante, debemos valorar los avances conseguidos y ser conscientes del camino que nos queda por recorrer.

Nos comprometemos a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Asimismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política de nuestro municipio.

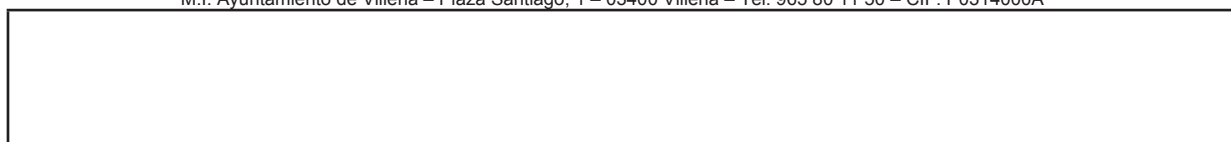
Este 8 de marzo, reafirmamos nuestro compromiso de construir una sociedad igualitaria, donde todas las mujeres puedan desarrollarse plenamente, sin barreras ni discriminación. Invitamos a toda la comunidad a sumarse a esta conmemoración y a reflexionar sobre la importancia de la igualdad de género en la construcción de un municipio más justo y equitativo.

Tenemos la obligación de trabajar para eliminar las desigualdades que aún sufren las mujeres especialmente en los entornos rurales y de las desigualdades de las que son objeto por su doble condición de vivir en estos entornos y de ser mujer.

Debemos crear juntos una sociedad donde no existan brechas de género en el empleo, en lo social, en lo cultural, así como en el emprendimiento, donde la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral y familiar sea una realidad, donde exista equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos de dirección y en los puestos de decisión y participación.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local, y conseguir romper los techos de cristal, para poder llegar a una igualdad real de oportunidades y representación social que se merecen las mujeres.

Nos adherimos a la invitación que hace la Federación Valenciana de Municipios y Provincias





a todas las entidades locales a unirnos a esta moción, reafirmando nuestro compromiso con los derechos humanos y muy especialmente con los derechos de las mujeres y con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y proponemos

- Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos y que se traduzca en hechos.

- Acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos laborales, tanto en la calidad de los puestos como en la representación de género.

- Seguir promoviendo la labor que desde los municipios realizan en materia de igualdad.

- Impulsar de manera eficaz el protagonismo imprescindible de la mujer en el mundo rural.

- Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia contra las mujeres en el marco de nuestras competencias.

- Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión de los ayuntamientos. Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso permanente de toda la ciudadanía en su conjunto y consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos.”

#### **14. AYUNTAMIENTO.**

**Número: 2024/1802P**

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN URGENTE DE GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE 8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2024.**

Se da cuenta de esta propuesta presentada por el grupo Mixto (Vox) en fecha 23/02/2024 de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano.

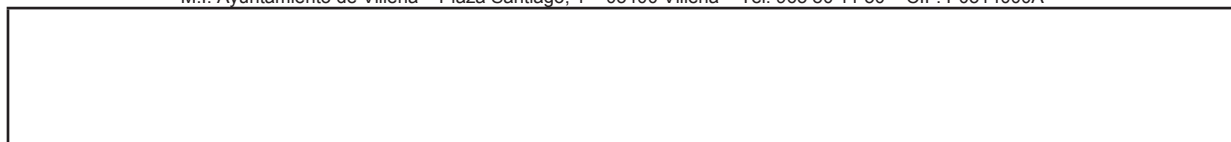
El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo Mixto (Vox), D<sup>a</sup>. Ana María Cerdán Martínez, que justifica la urgencia en que al ser un tema de actualidad y estar próximo el día 8 de marzo, no tendría sentido tratar esta propuesta en una próxima sesión del Pleno.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica con el voto a favor de los asistentes excepto del Sr. Antonio López, ausente puntualmente del salón de sesiones, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Mixto (VOX), de fecha 23 de febrero de 2024.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que esta propuesta pretende defender a las mujeres, ya que no hay mujeres de primera y de segunda, sino que todas son de primera.





La Sra. Alba Laserna comenta que esta moción reitera los mismos argumentos que la que presentaron en noviembre y ya se rebatieron entonces estos argumentos negacionistas. Considera que no se les debe dedicar más tiempo e insta a realizar una escucha activa de la grabación de la sesión plenaria del pasado mes de noviembre. Añade que incluso la Fiscalía General del Estado ha puesto de manifiesto que los discursos negacionistas influyen directamente en la desprotección de las mujeres, y que hay que insistir en trasladar el mensaje de que las mujeres han de confiar en los organismos públicos y denunciar. Es necesario además seguir dedicando recursos a especializar a profesionales y aumentar los recursos económicos para atender a las mujeres. Pregunta a la Sra. Cerdán de donde cree que se saca el dinero para asistir a las víctimas, o a favorecer la conciliación familiar. Pide que no fomenten los discursos negacionistas por el daño y la confusión que causan, sobre todo a la gente más joven. Finaliza afirmando que el bienestar de las mujeres es cosa de todos, y reitera la buena salud de que afortunadamente goza la Mesa para la erradicación de la violencia de género y las políticas municipales de igualdad en Villena, y espera que siga siendo así.

La Sra. Cerdán Martínez recuerda que los delitos cometidos por menores han aumentando un 116% desde que están gobernando ellos, y pregunta qué es lo que han hecho para atajar este problema. Menciona el caso de una joven de 18 años que no aparece en sus estadísticas porque la mató su pareja, que era otra mujer. Defiende que las víctimas sean del sexo que sean, que no puede haber mujeres de primera y de segunda. Y pregunta también porque se ha desprotegido a menores que estaban bajo la custodia de las administraciones públicas, como ha sucedido en Valencia y Baleares, y porqué no se trata por igual a todas. Dice que lo que la Sra. Laserna llama “incoherencias”, ella lo llama “igualdad”, y que no va cambiar su discurso porque a ella no le guste. Seguirá defendiendo que se incrementen las penas de los agresores y defendiendo lo que crea que es justo.

La Sra. Laserna Bravo contesta que para ella las mujeres también son todas iguales, y que los casos de las niñas abusadas se están investigando donde toca. Recuerda que la gente del partido Vox llama “divorcio difícil” a un caso de violencia de género. Aprovecha para invitar a toda la ciudadanía a participar en los actos programados para la celebración del 8 de marzo por parte de todas las entidades que trabajan unidas por la igualdad, y que al igual que los últimos años, espera que tengan una gran acogida. Felicita asimismo a la creadora del cartel del 8 de marzo, Sra. Beatriz Rosique.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán afirma que las mujeres empezarán a confiar en las instituciones cuando se las trate a todas por igual.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, 1 voto a favor del Grupo Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Popular, el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la proximidad del 8 de marzo, **Día Internacional de la Mujer**, conviene hacer memoria y confrontar con la realidad los supuestos avances que se han conseguido para el bienestar de las

|  |
|--|
|  |
|--|



mujeres en España en los últimos años, lejos de las consignas ideológicas que han tratado de colonizar y utilizar interesadamente este día.

Empezando por lo más básico, la **seguridad** y la propia vida, las políticas del gobierno liderado por Pedro Sánchez y Yolanda Díaz han perjudicado gravemente a las mujeres en este ámbito. En 2023 fueron asesinadas 58 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el dato más alto desde 2015.

Lejos de protegerlas, las inversiones multimillonarias **-20.000 millones en inversiones del gobierno en políticas de igualdad hasta 2025-**, en políticas de igualdad, adoctrinamiento feminista y subvenciones a organizaciones radicales no han tenido efecto positivo alguno en la seguridad y la protección de la salud de las mujeres. Especialmente su gran herramienta legislativa prevista para proteger a las mujeres, la conocida como **Ley del Sí es Sí**, que resultó en la excarcelación, hasta el día de hoy, de **126 violadores, pederastas y criminales sexuales, y la rebaja de penas a 1.233**.

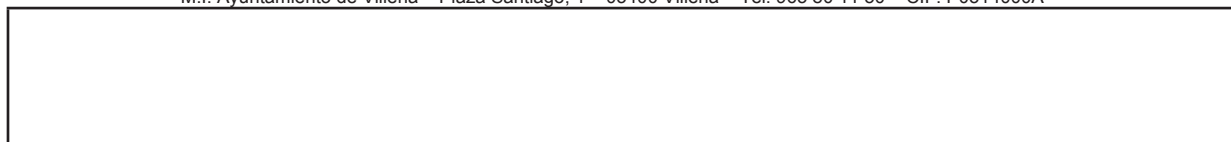
Por otra parte, ante situaciones concretas de abusos y violencia contra mujeres y niñas, los partidos del gobierno han preferido ocultar y abandonar a las víctimas antes que asumir las responsabilidades políticas sobre víctimas que estaban bajo tutela de la Administración. Así sucedió en casos como las **menores tuteladas en la Comunidad Valenciana y Baleares**, abandonadas por gobiernos del Partido Socialista y Compromís, que prefirieron protegerse a sí mismos a protegerlas a ellas y denunciar y atajar situaciones de abusos sistemáticos y conocidos.

Entre todas las actuaciones de este gobierno que han afectado a la tranquilidad y seguridad de las mujeres, destacan tristemente los efectos de las **políticas de efecto llamada a la inmigración ilegal** que, junto con la falta de medios para nuestras FCSE y de una legislación dura con la delincuencia, han provocado el **aumento brutal de delitos sexuales** apenas conocidos en España hasta hace unos años. Según el último informe específico de la Fiscalía, referido a 2022, los delitos sexuales crecieron un 12% respecto al año anterior, especialmente los abusos en grupo, y los delitos de esta índole cometidos por menores se han disparado un 116% en el último lustro.

Respecto al **bienestar y la prosperidad de las mujeres**, tampoco los 20.000 millones anunciados por el gobierno para políticas de igualdad, incluido el mantenimiento de un ministerio al efecto, han mejorado la vida de las mujeres. Las asociaciones feministas radicales se han **lucrado a costa de fragmentar la sociedad** y crear colectivos artificiales con supuestos intereses excluyentes, lo que ha desembocado en nuevas políticas, como las denominadas trans, que han acabado perjudicando directamente a grupos como las mujeres, a las que decían proteger.

Las **políticas trans**, bajo el principio de la **autodeterminación de género**, difuminan la identidad de las mujeres con consecuencias prácticas como la intromisión de hombres en competiciones deportivas, en concursos de oposición para el acceso a la función pública o en espacios íntimos que tienen que compartir, como vestuarios o baños.

Del mismo modo, se ha abandonado o incluso señalado a aquellas mujeres y hombres que no comulgaban con los preceptos feministas radicales y, posteriormente, con las nuevas teorías *queer*. Así, **mujeres relevantes que han mostrado con libertad una visión crítica**, así como todas esas madres, hermanas o amigas que se niegan a ver a sus familiares, parejas o amigos como sospechosos por el hecho de ser hombres o que incluso han sufrido las consecuencias de **denuncias falsas** sobre sus allegados, han sido silenciadas, apartadas o directamente atacadas.





Por todo ello, frente a la utilización, difuminado y abandono de las necesidades reales de las mujeres, exigimos un **cambio urgente y contundente** en las políticas relacionadas con la protección de la vida y el bienestar de las mujeres.

Por ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Que se garantice **toda la asistencia y apoyo posible a cualquier víctima de violencia y a sus hijos**, sin importar la identidad sexual con que se autoperciba el agresor, trabajando especialmente en la prevención, identificando las causas reales y los perfiles repetidos de los agresores.

SEGUNDO. Que se **identifique a los violadores que han salido en libertad** gracias a la “Ley del Sí es Sí”, estableciendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres. Igualmente, se deben demandar responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos criminales sexuales.

TERCERO. Que se **augmenten las penas** para todos los delincuentes sexuales, contemplando la prisión permanente, así como tomar las medidas necesarias para la expulsión inmediata de cualquier extranjero que cometa un delito sexual.

CUARTO. Que se erradiquen los mensajes y **discursos, civiles o religiosos**, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

QUINTO. Que se evite que, en el **acceso a la función pública**, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se discrimine a ninguna mujer ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

SEXTO. Por último, la **eliminación del ministerio de Igualdad** y de todos los entes, organismos, observatorios y programas de **subvenciones** a asociaciones radicales que viven del enfrentamiento social y el adoctrinamiento a menores, despilfarrando el dinero público que se necesita para mejorar la vida de todos los españoles, muy especialmente hombres y mujeres del **mundo rural** ante su actual situación de abandono y señalamiento.”

## 15. SECRETARÍA.

Número: 2024/2W/SESPLE.

## DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

## PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

|  |
|--|
|  |
|--|



**16. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/1672Q.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA LICITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

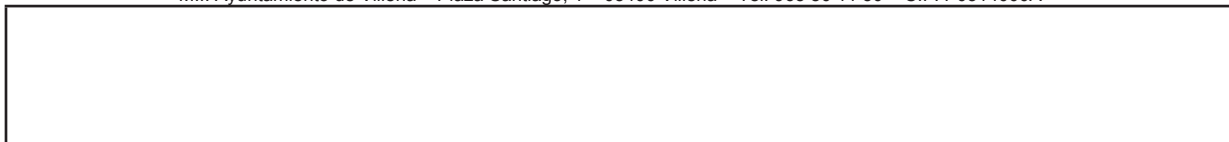
La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández explica que el contrato está vencido y se está prestando de forma irregular. Por ello no se están realizando por la empresa las inversiones necesarias, y recuerda que era uno de los objetivos de este contrato el realizar un estudio real del servicio y un plan director del mismo. Pero el contrato caducó en diciembre de 2019, y ni la empresa hizo el Plan director, ni los pliegos para la nueva licitación. Dice que lo único que se ha hecho es un aumento de la factura de un 21%, después se empezó a divagar sobre la posible asunción de la prestación directa de este servicio, al igual que se hizo con el de recogida de residuos y limpieza viaria, y a lo que el grupo Partido Popular siempre se ha opuesto. Después una empresa externa redactó un Plan director, y explica porqué se trae de nuevo esta propuesta al Pleno. Y dice que es porque ha pasado demasiado tiempo ya y es urgente que se licite y se cumplan los objetivos del Plan director, así como que se contemple esto en los próximos presupuestos.

El Sr. Sergio Palao comenta que hace poco tiempo que ha asumido la delegación de esta concejalía y espera que sea por poco tiempo por la pronta recuperación de su compañero, pese a lo cual se ha informado de la situación y considera que no pueden aprobar esta propuesta. Sí es cierto que ya se está trabajando en la nueva licitación, y que es una de las prioridades del equipo de gobierno. También recuerda que desde hace años se está trabajando en la mejora de las infraestructuras desde el Ayuntamiento, y así en cada obra que se realiza en calles se invierte mucho en el subsuelo, con la renovación de las redes de distribución de agua y de alcantarillado. También se ha invertido en la mejora del pozo Fisura y otras infraestructuras con lo que se ha aumentado la eficiencia de las redes. Añade que también se está ya analizando el problema de la canalización de la pedanía de Las Virtudes. Por ello no pueden estar de acuerdo con la moción, porque ya se está trabajando en lo que piden.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán solicita el acceso al Plan director a que han hecho referencia.

El Sr. Alcalde dice que se le dará traslado del mismo.

La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández manifiesta no entender las excusas del grupo Socialista para votar en contra, y que nada más faltaría que arreglaran una calle y no actuaran sobre la infraestructura hidráulica. Pero en la propuesta se refieren a las inversiones que tendría que realizar la empresa adjudicataria. Solicitan que se actualice el avance del Plan Director para tener datos con los que licitar y que no tiene sentido encargar planes o estudios para que se queden guardados en un





cajón. Recuerda que este avance contemplaba la necesidad de inversiones a corto, medio y largo plazo, y que las inversiones a corto plazo se preveían para el periodo 2022/2027 y ya tendrían que estar en marcha, y la licitación de la empresa adjudicataria también, porque si no ya se llega tarde. Considera que debería actualizarse el avance del Plan director con lo que haya hecho el Ayuntamiento, y consignar una partida en presupuesto para poder cumplir los plazos previstos. Y que si es necesario, se haga con ayuda externa, como se está haciendo con el servicio de Residuos sólidos y Limpieza viaria.

El Sr. Francisco Iniesta, a la afirmación del grupo Popular de que este gobierno no ha hecho nada, contesta que se ha invertido en actuaciones por valor de un millón de euros. Respecto al Avance del Plan director, dice que contiene un diagnóstico y un estudio y anteproyecto de explotación del servicio, que será la base para tramitar la futura licitación. Detalla algunas de las actuaciones en pozos y otras infraestructuras, así como la propia redacción del Plan Director, diciendo que eso no es no hacer nada.

El Sr. Sergio Palao reitera que es de sentido común no aprobar una cosa en la que ya se está trabajando, y que eso no es ninguna excusa. Se ha hecho mucho en infraestructura hidráulica durante los últimos años, y que no siempre que se ha actuado en las calles se ha intervenido en el subsuelo, anteriormente. Este gobierno sí lo está haciendo. Dice que mientras tenga esta delegación hablará con todos e intentará sacar adelante esta licitación, que lo considera un tema muy importante y delicado y que están preocupados y ocupándose de este asunto.

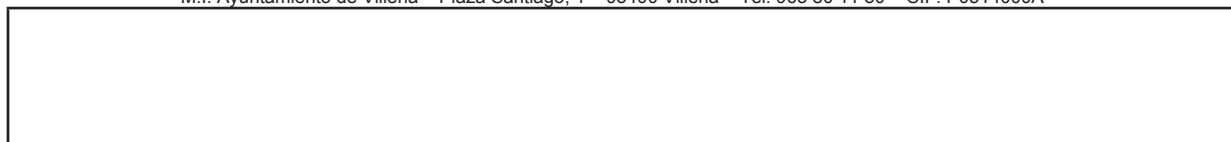
La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández pregunta porqué tienen cuatro años caducado el contrato si eso es así. Y además quien está haciendo las obras es el Ayuntamiento y no la empresa. Dice que respecto a la nueva licitación del servicio no se ha hecho nada, y que el Ayuntamiento haga obras no quiere decir que no se tenga que licitar el servicio, que es lo que están pidiendo con esta propuesta, puesto que si no se licita están incumpliendo el propio Plan director que se ha redactado.

El Sr. Alcalde finaliza el debate diciendo que se trabaja al ritmo que se puede en el Ayuntamiento, y que tras una cosa saldrá otra. Que el contrato está caducado no afecta a que se siga prestando el servicio, mientras el Ayuntamiento está abordando las actuaciones más urgentes, según la opinión de los técnicos, cosa que nadie había hecho en los últimos 20 años. Resume que la empresa sigue trabajando y que lo que no invierte en el servicio revertirá en el Ayuntamiento, mientras que lo más urgente es más conveniente que lo haga el Ayuntamiento. Y añade que la licitación saldrá en cuanto sea posible.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto, emitiéndose 10 votos a favor de los Grupos Municipales Partido Popular y Grupo Mixto (VOX) y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa. Realizada una segunda votación con idéntico resultado, desempata el voto de calidad del Sr. Alcalde, por lo que el Pleno acuerda desestimar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El contrato para la concesión de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el termino municipal de Villena se encuentra extinguido desde el mes de diciembre de 2019, dado que el contrato firmado el 20 de agosto de 2018 establecía una duración de ocho meses que finalizaron el 21 de abril de 2019.

En su cláusula 2º, el contrato se establecía un plazo de 8 meses máximo, por interés público





En octubre del 2020 se aprobó en el pleno por unanimidad que se iniciara el proceso de licitación del servicio de concesión de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del término municipal de Villena. Han pasado 4 años, toda una legislatura con el servicio vencido y sin que se haya hecho nada el respecto.

Con fecha 13 de mayo del 2021, el entonces arquitecto municipal y jefe del servicio de urbanismo y los ingenieros de obras públicas (ITOP) redactan conjuntamente un informe donde ponen de manifiesto que la redes de evacuación (saneamiento y pluviales) y la red de abastecimiento se encuentran en un estado de deterioro importante entrañando riesgo de desabastecimiento, de contaminación y de afección a las edificaciones y por lo tanto, a la vida de las personas.

Han pasado más de dos años y medio de este informe demoledor y muy crítico con la situación real sobre el estado de las redes de evacuación y abastecimiento de nuestra ciudad. Y cuatro años con un contrato vencido, que por esta caducidad la empresa no contempla ni obras ni inversiones en la red, limitándose el Ayuntamiento a intentar apagar incendios donde van surgiendo.

Preguntado por esto al Sr. Alcalde en el pasado pleno, nos decía que al estar preparando también la licitación para la contratación de los servicios de recogida de RSU y limpieza viaria” no se podría hacerse a corto plazo”, y entendiendo la urgencia y lo preocupante de no acometerlo pronto tal y como decían en su informe los técnicos municipales, pensamos que debería ser prioritario, independiente a que se realicen otros pliegos.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a los técnicos municipales ITOP y Arquitecto, que actualicen el informe que realizaron con fecha 13/05/2021, sobre la situación de las redes de evacuación y abastecimiento y las medidas a adoptar.

**SEGUNDO.-** Que se redacten los pliegos técnicos y administrativos del contrato de servicio de concesión de la gestión y explotación del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Villena.

**TERCERO.-** Que se comience, lo antes posible, con el proceso de licitación del mismo.

**CUARTO.-** Que se contemple una partida presupuestaria en los nuevos presupuestos con cuantía suficiente para licitar el servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en el término municipal de Villena”.

**17. SECRETARIA.**



Número: 2023/4942W.

## DAR CUENTA DECRETO N.º 182 SOBRE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 182 de fecha 6 de febrero de 2024, por la que se resuelve lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 21 y 23.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y los arts. 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y ss. del ROM, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la Junta de Gobierno Local Local.

Mediante Resoluciones número 1459 de 28/06/2023 (BOP Alicante 5/7/2023), 2309 de 26/10/2023 (BOP Alicante 3/11/2023) y 2632 de 04/12/2023 (BOP Alicante 15/12/2023) se delegaron ciertas atribuciones a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el valor y significado de los bienes histórico artístico propiedad de este Ayuntamiento, se considera oportuno delegar en la Junta de Gobierno Local la decisión sobre la cesión o no de los mismos que puntualmente se solicita por otras entidades y/o Administraciones públicas.

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado **2.- En materia de contratación y patrimonio**, de la resolución 1459 de 28/06/2023, exclusivamente en el punto 2.3 para añadir un segundo párrafo, quedando su redacción definitiva del siguiente modo:

*“2.3.- Celebración de contratos privados, así como adjudicación de concesiones sobre los bienes del Ayuntamiento y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación en los términos definidos en art. 100.1 de la Ley 9/2017 (incluido IVA) no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuyo valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicadas, con excepción de los bienes declarados de valor histórico o artístico.*

***Se incluyen también en esta delegación la resolución sobre cesión temporal de bienes muebles de interés histórico artístico propiedad del Ayuntamiento de Villena.***

*Y también las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales en el supuesto de que se otorguen por licitación.*

*No se incluyen en esta delegación:*

- las autorizaciones de uso o aprovechamiento de bienes municipales que se otorguen directamente sin licitación, incluyendo las cesiones en uso precario de*



*inmuebles municipales por causas sociales, que corresponderán:*

- *al Concejal/a delegado/a de Tráfico y vía pública cuando recaigan sobre espacios y vías de uso público.*

*Al Concejal/a delegado/a del servicio que corresponda cuando recaigan sobre un bien afecto a algún servicio en particular.*

*al Concejal/a delegado/a de Patrimonio para el resto de autorizaciones.*

*las concesiones que se otorgan a las compañías suministradoras de servicios (energía eléctrica, gas o telecomunicaciones) para la instalación, ampliación o mejora de las canalizaciones o redes necesarias para dotar o prestar el servicio correspondiente a parcelas o construcciones, a no ser que se otorguen conjuntamente con licencia urbanística que sea competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.*

*el acto de inicio de los expedientes relativos a negocios patrimoniales y contratos privados que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio o al de Contratación, según proceda.*

*la aceptación de la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación hecha por la Mesa en los procedimientos abiertos (art. 150.2 LCSP 9/2017) que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.*

*el resto de contratos privados y negocios de carácter patrimonial que, por aplicación de la normativa de contratos del sector público tengan la consideración de contratos menores, que corresponderá al Concejal/a delegado/a del servicio impulsor del contrato.*

*la firma de los documentos de formalización que corresponderá al Concejal/a delegado/a de Patrimonio.”*

**SEGUNDO.-** En lo no modificado expresamente en la presente resolución, seguirá vigente lo dispuesto en las resoluciones 1459 de 28/06/2023, 2309 de 26/10/2023 y 2632 de 04/12/2023.

**TERCERO.-** Esta delegación será efectiva desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

**CUARTO.-** Remitir un anuncio de estas delegaciones para ser insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlas, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

**QUINTO.-** Comunicar esta resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local, a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

sesión que se celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**18. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/2W/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 99 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 349 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 99 de fecha 26 de enero de 2024 hasta la número 349 de fecha 23 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**19. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/2W/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 10 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024 HASTA LA N.º 14 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2024.**

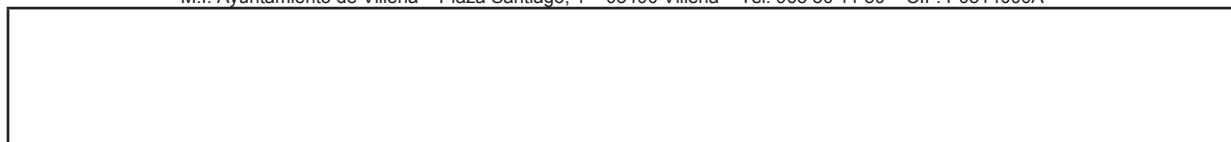
Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 10 de fecha 26 de enero de 2024 hasta la número 14 de fecha 19 de febrero de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**20. ALCALDÍA.**

**Número: 2024/952D.**

**DAR CUENTA ACUERDO JGL DE 19 DE FEBRERO DE 2024 SOBRE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 2 DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA DE**





## LA CONSTITUCIÓN.

Se da cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2024:

### **“AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO NÚMERO 2 DE LAS OBRAS CON CONTINUACIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DE: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE LA AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN.**

**PRIMERO.-** Autorizar la redacción del proyecto modificado número 2 de las OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL EJE COMERCIAL DE AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN; el cual deberá observar las prescripciones contenidas en el informe jurídico de fecha 31/01/2024 sin perjuicio de exigir las responsabilidades en que hubieran podido incurrir la empresa contratista y la Dirección facultativa a tenor de lo expuesto en el citado informe.

El proyecto modificado deberá presentarse ante el Ayuntamiento en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Urbanismo así como a las mercantiles CAUCE PROYECTOS Y OBRAS, S.A. y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

**TERCERO.** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## **21. AYUNTAMIENTO. Número: 2023/4873W.**

### **DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular en fecha 19/02/2024 (anotación 2151) sobre modificación de los miembros de dicho grupo en las Comisiones Informativas Permanentes.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del ROM (BOP Alicante 5/2/2024) acerca de la participación de los grupos en los órganos municipales.

Por todo ello, se da cuenta al Pleno de la modificación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en cuanto a los miembros del Grupo Municipal Popular quedando la composición como sigue:

|                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|
| <b>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL</b> |
|------------------------------------------------------------------|



| <b>PRESIDENTE: Juan José Olivares</b><br><b>PRESIDENTA SUPLENTE: Paula García Sánchez</b> |                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>titulares</b>                                                                          | <b>suplentes</b>                                                                |
| Grupo Partido Popular :                                                                   |                                                                                 |
| Fernando García-Forte Pérez                                                               | Suplente 1º: Plácido Galvañ Sanjuan<br>Suplente 2º: Daniel Domene López         |
| Francisco Berbegal Martínez                                                               | Suplente 1º: Mariana García López<br>Suplente 2º: Miguel Ángel Salguero Barceló |
| Daniel Domene López                                                                       | Suplente 1º: Maria José Hernández Sanjuan<br>Suplente 2º: Antonio López Rubio   |
| Grupo Socialista                                                                          |                                                                                 |
| Juan José Olivares Tomás                                                                  | Suplente 1º: María Teresa Gandía Compañ<br>Suplente 2º: María Server Cambra     |
| Javier Martínez González                                                                  | Suplente 1º: Sergio Palao Navalón<br>Suplente 2º: María Server Cambra           |
| Eva María García Bautista                                                                 | Suplente 1º: José Ferri Gandía<br>Suplente 2º: María Teresa Gandía Compañ       |
| Grupo Verdes de Europa                                                                    |                                                                                 |
| Alba Laserna Bravo                                                                        | Suplente 1º: Francisco Iniesta López                                            |
| Paula García Sánchez                                                                      | Suplente 1º: Francisco Iniesta López                                            |
| Grupo Mixto (Vox)                                                                         |                                                                                 |
| Ana María Cerdán Martínez                                                                 |                                                                                 |

| <b>COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR</b><br><b>PRESIDENTA: Alba Laserna Bravo</b><br><b>PRESIDENTA SUPLENTE: Mariana García López</b> |                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>titulares</b>                                                                                                                                                     | <b>suplentes</b>                                                                       |
| Grupo Partido Popular :                                                                                                                                              |                                                                                        |
| Mariana García López                                                                                                                                                 | Suplente 1º: Daniel Domene López<br>Suplente 2º: Fernando García-Forte Pérez           |
| Plácido Galvañ Sanjuan                                                                                                                                               | Suplente 1º: Francisco Berbegal Martínez<br>Suplente 2º: Miguel Ángel Salguero Barceló |
| Georgina María Soriano Maestre                                                                                                                                       | Suplente 1º: Maria José Hernández Sanjuan<br>Suplente 2º: Antonio López Rubio          |
| Grupo Socialista                                                                                                                                                     |                                                                                        |
| Javier Martínez González                                                                                                                                             | Suplente 1º: María Server Cambra<br>Suplente 2º: María Teresa Gandía Compañ            |
| Juan José Olivares Tomás                                                                                                                                             | Suplente 1º: María Teresa Gandía Compañ<br>Suplente 2º: Sergio Palao Navalón           |

|  |
|--|
|  |
|--|



| <b>COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS</b><br><b>PRESIDENTA: Eva García Bautista</b><br><b>PRESIDENTE SUPLENTE: Daniel Domene López</b> |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| titulares                                                                                                                                                                | suplentes                                                                                 |
| Grupo Partido Popular :                                                                                                                                                  |                                                                                           |
| Plácido Galvañ Sanjuan                                                                                                                                                   | Suplente 1º: Fernando García-Forte Pérez<br>Suplente 2º: Mariana García López             |
| Francisco Berbegal Martínez                                                                                                                                              | Suplente 1º: Georgina María Soriano Maestre<br>Suplente 2º: Miguel Ángel Salguero Barceló |
| Daniel Domene López                                                                                                                                                      | Suplente 1º: Maria José Hernández Sanjuan<br>Suplente 2º: Antonio López Rubio             |
| Grupo Socialista                                                                                                                                                         |                                                                                           |
| Javier Martínez González                                                                                                                                                 | Suplente 1º: María Server Cambra<br>Suplente 2º: María Teresa Gandía Compañ               |
| Juan José Olivares Tomás                                                                                                                                                 | Suplente 1º: María Teresa Gandía Compañ<br>Suplente 2º: Sergio Palao Navalón              |
| Eva María García Bautista                                                                                                                                                | Suplente 1º: José Ferri Gandía<br>Suplente 2º: María Server Cambra                        |
| Grupo Verdes de Europa                                                                                                                                                   |                                                                                           |
| Francisco Iniesta López                                                                                                                                                  | Suplente 1º: Alba Laserna Bravo                                                           |
| Paula García Sánchez                                                                                                                                                     | Suplente 1º: Alba Laserna Bravo                                                           |
| Grupo Mixto (Vox)                                                                                                                                                        |                                                                                           |
| Ana María Cerdán Martínez                                                                                                                                                |                                                                                           |

Se comunicará esta variación a los responsables de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos y se publicará en el BOP de Alicante y tablón municipal, así como en el Portal de Transparencia.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 22. INTERVENCIÓN.



**Número: 2024/998D.**

**DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LOS DATOS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES Y MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, dándose lectura a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda:

“En atención a lo previsto en la base 78 de las Bases de Ejecución Presupuestaria municipal, se da cuenta al Pleno de la corporación, de la siguiente información relativa al **cuarto trimestre de 2023**:

1.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda.

El mismo contempla la siguiente información, de cada una de las entidades:

**a) Ayuntamiento de Villena**

| Periodo medio de pago (PMP) (días) | Pagos realizados dentro del periodo legal |                | Pagos realizados fuera del periodo legal |                |
|------------------------------------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------------|----------------|
|                                    | Número de pagos                           | Importe Total  | Número de pagos                          | Importe Total  |
| 36,05                              | 675                                       | 1.225.861,53 € | 836                                      | 1.769.612,90 € |

| Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días) | Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago |                | Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago |                |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------|----------------|
|                                               | Número de operaciones                               | Importe Total  | Número de operaciones                              | Importe Total  |
| 30,64                                         | 850                                                 | 1.768.041,47 € | 185                                                | 1.076.550,94 € |

|                                             |                                           |                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo |                            |
|                                             | Número de pagos                           | Importe total de intereses |



|                                         |   |        |
|-----------------------------------------|---|--------|
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 0 | 0,00 € |
| Inversiones Reales                      | 0 | 0,00 € |
| Resto                                   | 0 | 0,00 € |

**b) Conservatorio de Música de Villena**

| Periodo medio de pago (PMP) (días) | Pagos realizados dentro del periodo legal |               | Pagos realizados fuera del periodo legal |               |
|------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------|
|                                    | Número de pagos                           | Importe Total | Número de pagos                          | Importe Total |
| 32,88                              | 35                                        | 39.350,97 €   | 13                                       | 35.615,37 €   |

| Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días) | Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago |               | Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago |               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|---------------|
|                                               | Número de operaciones                               | Importe Total | Número de operaciones                              | Importe Total |
| 22,57                                         | 2                                                   | 4.150,06 €    | 1                                                  | 4.035,20 €    |

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo |                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
|                                             | Número de pagos                           | Importe total de intereses |
| Gastos corrientes en bienes y servicios     | 0                                         | 0,00 €                     |
| Inversiones Reales                          | 0                                         | 0,00 €                     |
| Resto                                       | 0                                         | 0,00 €                     |

**c) Fundación José M.<sup>a</sup> Soler**

| Periodo medio de pago (PMP) (días) | Pagos realizados dentro del periodo legal |               | Pagos realizados fuera del periodo legal |               |
|------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------|
|                                    | Número de pagos                           | Importe Total | Número de pagos                          | Importe Total |
| 23,89                              | 6                                         | 7.883,16 €    | 3                                        | 1.787,44 €    |



| Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días) | Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago |               | Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago |               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|---------------|
|                                               | Número de operaciones                               | Importe Total | Número de operaciones                              | Importe Total |
| 15,12                                         | 2                                                   | 720,31 €      | 0                                                  | 0,00 €        |

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo |                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
|                                             | Número de pagos                           | Importe total de intereses |
| Gastos corrientes en bienes y servicios     | 0                                         | 0,00 €                     |
| Inversiones Reales                          | 0                                         | 0,00 €                     |
| Resto                                       | 0                                         | 0,00 €                     |

**d) Comunidad de Vertidos del Alto Vinalopó**

| Período medio de pago (PMP) (días) | Pago realizados dentro del periodo legal |               | Pagos realizados fuera del periodo legal |               |
|------------------------------------|------------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------|
|                                    | Número de pagos                          | Importe Total | Número de pagos                          | Importe Total |
| 10                                 | 6                                        | 1.850,70 €    | 0                                        | 0,00 €        |

| Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (días) | Pendientes de pago dentro del periodo legal de pago |               | Pendientes de pago fuera del periodo legal de pago |               |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------|----------------------------------------------------|---------------|
|                                               | Número de operaciones                               | Importe Total | Número de operaciones                              | Importe Total |
| 4,28                                          | 4                                                   | 1.371,31 €    | 0                                                  | 0,00 €        |

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagados en el periodo |                            |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------|
|                                             | Número de pagos                           | Importe total de intereses |
| Gastos corrientes en bienes y servicios     | 0                                         | 0,00 €                     |
| Inversiones Reales                          | 0                                         | 0,00 €                     |

|  |
|--|
|  |
|--|



2.- Informe trimestral, elaborado por la Intervención municipal, del período medio de pago a proveedores, concepto introducido por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con la metodología de cálculo desarrollada en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

La diferencia entre ambos conceptos, período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012 y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad, Ley 3/2004, es que el primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a la adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual.

Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable.

3.- Informes sobre ejecución trimestral de gastos e ingresos, Actas de Arqueo y Estados de Tesorería del Ayuntamiento y de sus entes administrativos dependientes.

Al expediente se acompañan los resguardos de firma de presentación de dicha información ante el Ministerio de Economía y Hacienda.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 23.RUEGOS Y PREGUNTAS.



**23.1.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández dice que según la infografía presentada para la campaña de la obtención de fondos Next Generation, la actuación del mercado municipal tendría que estar acabada en junio de 2024. Se pidió hace un tiempo un aumento de plazo hasta diciembre de 2024, habiéndose ya ingresado unos 750.000€ de la subvención adelantada. El arquitecto municipal encargado del estudio del calendario previsto, ha dado una fecha de finalización en 2026, y por ello pregunta si se va a devolver la subvención y si se va a realizar la actuación, aunque sea con fondos propios.

La Sra. Paula García contesta que se va a presentar una nueva propuesta de solicitud de ampliación de plazos para ejecutar la actuación, basada en el informe del Arquitecto a que ha hecho referencia la Sra. Hernández, y que si no se concede se devolverá la subvención y se ejecutará la actuación con fondos propios.

-----

**23.2.-** El Sr. Miguel Ángel Salguero reitera la petición de los gastos de las fiestas de 2022 y 2023, cuyo traslado fue autorizado por Alcaldía hace meses pero siguen si facilitarse, con el argumento de que no se ha trasladado a Secretaría esa información para que la comunique al grupo Partido Popular.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía contesta que el Concejal de hacienda está recopilando la información, y recuerda que la concejalía de Fiestas no tiene una unidad tramitadora propia, por lo que los gastos se tramitaron por diferente personal. Dice que Intervención está haciendo un listado y que lo pasará en breve.

El Sr. Juan José Olivares añade que seguramente estará listo para la semana que viene.

-----

**23.3.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández pregunta por el estado de ejecución de la subvención para la rehabilitación del Castillo de Salvatierra.

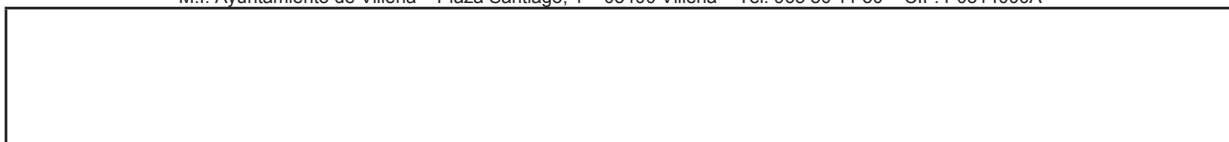
El Sr. Alcalde contesta que se pidió una prórroga para ejecutar esa actuación, y que se está trabajando el proyecto desde el departamento de Cultura y que le informará esta semana.

-----

**23.4.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández pregunta si se van a arreglar las deficiencias del edificio Colache antes de la celebración de la Fiesta del Medievo, y recuerda que el año pasado no se pudo utilizar.

La Sra. Eva M.<sup>a</sup> García contesta que hay pendiente unas obras de arreglo, pero que pese a ello sí se está utilizando, y se utilizará la parte de abajo durante la Fiesta del Medievo.

-----





**23.5.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández pregunta por las obras de la calle San Antón, que se ha denunciado en redes sociales porque no se habían puesto planchas para el acceso de los vecinos a sus casas.

El Sr. Alcalde contesta que se ha comunicado dicha incidencia al ITOP municipal y espera que pronto se habrá subsanado.

-----

**23.6.-** El Sr. Antonio López dice que hace más de seis meses que se registraron solicitudes de cesión de la plaza para la realización de un evento taurino para el día 10 de marzo, y que se aprobó dentro de la programación. No obstante en la pasada Junta de Gobierno Local quedó la propuesta relativa a este tema sobre la mesa. Pregunta si se ha contestado a alguna de las empresas solicitantes.

El Sr. Alcalde contesta que están en plazo de subsanación las peticiones y tienen de plazo hasta el próximo martes para hacerlo. Y que si se subsanan se finalizará el expediente correspondiente.

-----

**23.7.-** El Sr. Francisco Berbegal pregunta cuando estará la propuesta de presupuesto municipal de este ejercicio.

El Sr. Juan José Olivares contesta que estará este mes de marzo, y cuanto antes, que aún ha de cuadrar algunas cosas y que una vez esté lista la propuesta, la tramitación es relativamente sencilla. Añade que trasladará a los grupos municipales el borrador en cuanto lo tenga finalizado.

-----

**23.8.-** El Sr. Daniel Domene pregunta a la Concejala delegada de Desarrollo Económico por el estado del proyecto de plataforma logística.

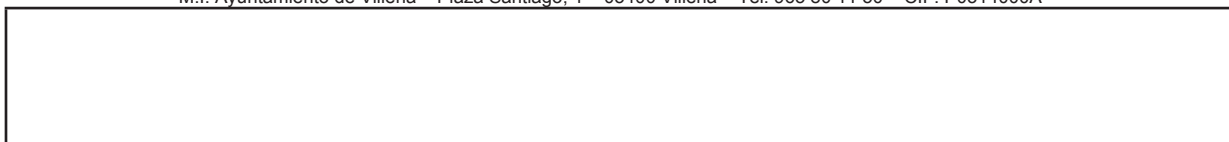
La Sra. Paula García contesta que tras la reciente incorporación del Director de Desarrollo Económico a la plantilla, se han llevado a cabo reuniones técnicas con representantes de la plataforma, para la puesta en común y actualización de la información.

El Sr. Domene López recuerda la conveniencia de ir todos juntos en este tema y pide que les tengan en cuenta en futuras reuniones para colaborar y poder aportar propuestas a este proyecto.

La Sra. Paula García explica que hasta el momento sólo se ha realizado una primera toma de contacto para conocer la plataforma, y que les tendrá en cuenta para próximas reuniones.

-----

**23.9.-** El Sr. Daniel Domene tras haber tenido conocimiento de las reuniones mantenidas con industriales, pregunta qué estrategia tiene el equipo de gobierno para impulsar a todas las empresas





del municipio, tanto de la industria como del comercio.

La Sra. Paula García contesta que se está recogiendo información para realizar un estudio económico y conocer mejor el tejido empresarial necesidades de empleo.

El Sr. Domene López se pone a disposición de la Concejalía de desarrollo económico para participar en dicha tarea.

-----

**23.10.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán recuerda una pregunta que realizó el pasado mes de septiembre sobre la pinada de la Virgen, y pregunta al Sr. Iniesta qué actuaciones se van a hacer y si ya tiene el proyecto de las mismas.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que espera que le entreguen la memoria valorada durante la primera o segunda semana de este próximo mes de marzo. Añade que por parte de los talleres de empleo se han ido haciendo actuaciones en la pinada e instalando nuevos juegos. Dice que se está trabajando en ello desde hace varios meses, retirando elementos de los juegos que eran peligrosos y que se continuará con estas tareas en cuanto se disponga de la memoria valorada.

-----

**23.11.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán pregunta qué pasa con las obras de la plaza de toros.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que se ha contratado una nueva dirección de obra y que ahora está redactándose un modificado del proyecto y manteniendo reuniones sobre ello, por lo que espera que no más tarde de una semana o diez días se podrán iniciar los trámites para reanudar las obras.

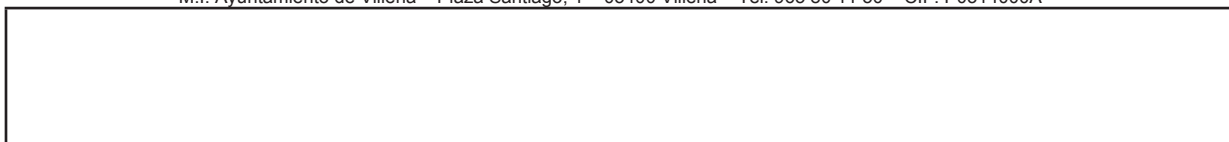
-----

**23.12.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán pregunta por el tema de la protección de datos.

La Sra. Secretaria contesta que se ha comprobado que se comunicó en su día a la Agencia Española de Protección de Datos la existencia de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Villena, pero no se ha podido aún hacer nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de el Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo once y cincuenta y seis del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 13 de marzo de 2024 a las 13:55:59

Firmado electrónicamente por  
el Alcalde Acctal FRANCISCO  
INIESTA LOPEZ  
el 13 de marzo de 2024 a las 13:56:48